

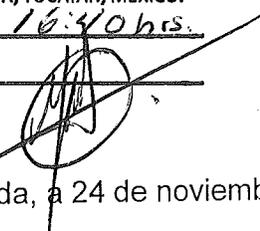


GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
25 NOV 2017

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 16:40 hrs.

FIRMA: 

Mérida, a 24 de noviembre de 2018.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018

Exposición de motivos

Esta iniciativa da cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). También proporciona información presupuestal complementaria con el objetivo de satisfacer los requerimientos de organizaciones de la sociedad civil e instituciones que han manifestado interés en ella.

La distribución del gasto público que se propone ha sido orientada por los objetivos de los siete ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, cinco generales y dos transversales.

Los cinco ejes generales son: I. Yucatán Competitivo; II. Yucatán Incluyente; III. Yucatán con Educación de Calidad; IV. Yucatán con Crecimiento Ordenado y V. Yucatán Seguro. Los dos ejes transversales son: VI. Gestión y Administración Pública, y VII. Enfoque para el Desarrollo Regional.

I. Perspectivas económicas en el paquete económico de la federación 2018

Para la integración de este apartado se tomaron como base los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Cierre 2017

En el primer semestre de 2017, el PIB ajustado por estacionalidad creció 2.8% en términos reales con respecto al mismo periodo del año previo, la mayor tasa en 9 semestres. Más aún, el PIB no petrolero desestacionalizado registró una expansión de 3.7% real anual en el primer semestre de 2017, con lo que durante tres años consecutivos tuvo un crecimiento promedio de 3.1%. En contraste, se



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

espera que la economía de América Latina, excluyendo a México, crezca a una tasa de 1% en 2017.

El fortalecimiento del mercado interno se refleja en que el crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado se expandió a una tasa de 5.9% real anual durante julio. Asociado a estos resultados, el consumo privado aumentó 3.6% anual durante enero-junio con cifras ajustadas por estacionalidad, el mayor crecimiento desde 2012 para dicho periodo.

En los primeros siete meses de 2017 las exportaciones no petroleras en dólares nominales tuvieron una expansión anual de 9.2% con cifras ajustadas por estacionalidad, la mayor desde 2011 para el periodo equiparable.

Las expectativas de crecimiento para México en 2017 han sido ajustadas al alza tanto por organismos internacionales como por analistas del sector privado, entre los principales podemos mencionar:

- El FMI estimó en julio una tasa de 1.9%, superior en 0.2 puntos porcentuales a su proyección de enero,
- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) elevó en agosto su proyección para México de 1.9 a 2.2%, tasa igual al doble del crecimiento esperado para América Latina en conjunto.
- Los analistas encuestados por Banco de México, Citibanamex y Blue Chip han elevado sus estimaciones a promedios de 2.2, 2.1 y 2.1%, respectivamente, mayores a los promedios reportados en enero de 1.5, 1.4 y 1.6%, en el mismo orden.

Dada la evolución más favorable que la esperada de diversas variables económicas y financieras clave, se actualiza el rango de crecimiento del PIB para 2017 a entre 2.0 y 2.6%, esto es consistente con las expectativas del mercado y los analistas y es similar al rango estimado por el Banco de México, que va de 2.0 a 2.5%.

Se estima que en 2017 se obtendrá un superávit primario, el primero desde 2008 y equivalente a 0.4% del PIB sin el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) y 1.5% del PIB al incluirlo.

Esta tendencia del comportamiento de la economía nacional se enmarca con las previsiones del crecimiento de EEUU, donde la encuesta *Blue Chip Economic Indicators* de agosto de 2017 muestra que el sector privado de ese país espera un crecimiento de 2.1% para el PIB en 2017, mayor en 0.6 puntos porcentuales al



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

crecimiento observado en 2016, mientras que para la producción industrial se estimó una expansión de 1.9%.

Para la economía global, el Fondo Monetario Internacional (FMI) reafirmó en julio su pronóstico de crecimiento para 2017 igual a 3.5%, superior a la proyección de enero de 3.4% y al estimado de cierre de 2016, equivalente a 3.2%.

En materia de finanzas públicas, durante el periodo de enero a julio de 2017, el gasto neto total disminuyó 2.7% real respecto al mismo periodo del año previo, al excluir en ambos el uso del ROBM. Más aún, el gasto neto que excluye la inversión financiera, las pensiones, las participaciones y el costo financiero, elementos eminentemente fuera del control del Gobierno Federal, disminuyó 7.6% en términos reales.

En el mismo periodo, los ingresos presupuestarios aumentaron en 5.2% anual en términos reales, sin considerar los recursos recibidos por concepto del ROBM en este año y el previo. El incremento está asociado principalmente a un crecimiento de 3.7% real en los ingresos tributarios sin incluir el IEPS por combustibles y a un aumento en los ingresos petroleros de 20.4%, asociado a mayores precios del petróleo y a un tipo de cambio promedio más elevado respecto al periodo enero-julio de 2016.

En cuanto a la deuda pública, al cierre de junio de 2017, el 81.8% de la deuda interna estaba contratada a tasa fija y largo plazo y tenía un promedio de vencimiento de 8 años, mientras que el 77.1% del total de la deuda neta estaba denominada en pesos, por lo que la deuda pública tiene una baja exposición a riesgos asociados a movimientos en la tasa de interés y el tipo de cambio. Las agencias *Standard & Poor's Global Ratings*, *Fitch Ratings* y *HR Ratings* mejoraron la perspectiva de la calificación soberana de México durante el segundo semestre de este año. Previamente, el FMI había ratificado la disponibilidad de recursos para México de la Línea de Crédito Flexible por alrededor de 86 mil millones de dólares (mmd), en mayo de 2017, y la agencia *Moody's Investors Service* había ratificado en abril la calificación de la nota soberana de México en A3 en su escala global, tres niveles por encima de grado de inversión.

La Inversión Extranjera Directa (IED) ha sumado 156.2 mmd entre el inicio de la presente administración y hasta junio de 2017, 51.9% más que durante el mismo periodo de la administración previa, atraída por las oportunidades que brindan las reformas y la estabilidad macroeconómica.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Previsiones 2018

Se anticipa una aceleración de la actividad económica en 2018, con un rango de crecimiento de entre 2.0 y 3.0% de acuerdo con:

- La encuesta del Banco de México de agosto de 2017, en la que los analistas del sector privado pronostican para 2018 un crecimiento económico de 2.4%, 0.2 puntos porcentuales mayor que la proyección de mayo.
- Las estimaciones de finanzas públicas emplean la parte media del rango, igual a 2.5%, cifra que toma en cuenta lo siguiente: la posible persistencia de efectos de la incertidumbre respecto a la relación económica con nuestro principal socio comercial, con un escenario central en el que la actualización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) beneficia a las tres países, dado el proceso transparente de trabajo establecido; el robustecimiento del mercado interno; un repunte en las exportaciones; y una incipiente recuperación de la actividad petrolera, fruto de la reforma energética y de los efectos del nuevo plan de negocios de Pemex.

Respecto al comportamiento del mercado del petróleo se estima:

- Una plataforma de producción de petróleo de 1,983 millones de barriles diarios (mbd), consistente con las estimaciones de producción aprobadas por el Consejo de Administración de Pemex, así como con proyecciones prudentes para la producción proveniente de campos adjudicados en las rondas de licitaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- Un precio promedio anual para la mezcla mexicana de exportación de 46 dólares por barril (dpb), nivel inferior al que resulta de la fórmula establecida como máximo en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, pero que se considera prudente utilizar, ya que está en línea con la información observada durante este año, con los precios implícitos en los contratos futuros comerciados en los mercados internacionales y con la estrategia de coberturas implementadas.

Al igual que en 2017, para el ejercicio de 2018 se empleó una estrategia de coberturas para garantizar el precio promedio de 46 dpb.

El tipo de cambio para el cierre de 2018 se estima en 18.1 pesos por dólar, que es conservador y consistente con la evolución reciente de dicha variable.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Se prevé una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

Para 2018 se proyecta un aumento en los ingresos de 40.7 mmp (0.9% real) o cerca de 0.2% del PIB, al contrastar las cifras de finanzas públicas propuestas para 2018 con las estimadas para el cierre de 2017, excluyendo la recepción de ingresos por concepto del ROBM y otros que por ley tienen un destino específico.

El incremento en ingresos cubre casi por completo la mejora necesaria en el balance, equivalente a 0.2 puntos del PIB de 2018, para disminuir los requerimientos financieros del sector público (RFSP) a 2.5% del PIB en dicho año. Por tanto, se requiere un ajuste moderado en el gasto neto pagado total, igual a 11.2 mmp (0.2% real) respecto a la cifra estimada para el cierre presupuestario de 2017 que no considera operaciones extraordinarias.

No obstante, dado un aumento en el componente no programable del gasto por 78.9 mmp (5.5% real) o casi 0.4% del PIB, por el crecimiento en el costo financiero y en las participaciones a las entidades federativas, la conclusión del proceso de consolidación fiscal implica un ajuste en el gasto programable pagado excluyendo operaciones extraordinarias por 90.0 mmp (2.4% en términos reales) o 0.4% del PIB.

La contención al gasto programable permitirá obtener por segundo año consecutivo un superávit primario e incrementarlo a 0.9% del PIB desde el 0.4% estimado para 2017 excluyendo los ingresos del ROBM.

Para 2018 el Gobierno federal solicitó un monto de endeudamiento interno neto de hasta por 470 mil millones de pesos, menor en 25 mmp al techo solicitado para 2017, y un techo de endeudamiento neto externo de hasta 5.5 mmd, menor en 300 millones de dólares a la cifra solicitada para 2017.

Entorno externo

La actividad económica mundial registró una importante recuperación durante 2017, tras haber experimentado una fase de desaceleración en años previos. Las principales previsiones respecto al comportamiento del sector externo se presentan a continuación.

Estados Unidos creció a un ritmo moderado durante la segunda mitad de 2016 y se recuperó significativamente en el segundo trimestre de 2017, a causa, principalmente, por el desempeño del consumo privado. Por otra parte, el mercado



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

laboral se fortaleció. Con base en lo anterior la FED continuó la normalización de su política monetaria en este periodo. Los principales indicadores son:

- Durante el segundo trimestre de 2017 el ritmo de crecimiento se recuperó significativamente al registrar 3.0% a tasa trimestral anualizada, impulsado por una mejora en el consumo privado, que contribuyó con 2.3% al crecimiento, luego de haber aportado 1.3% en el primer trimestre, manteniéndose además como el principal motor de la economía.
- Por su parte, las exportaciones netas mantuvieron una contribución positiva de 0.2%, mientras que la inversión fija aportó 0.6%, luego de haber contribuido con 1.3% en el primer trimestre.
- La producción industrial en lo que va de 2017 ha tenido una recuperación con crecimientos de 1.6 y 5.2% a tasa trimestral anualizada durante el primer y segundo trimestres, respectivamente.
- Hasta agosto de 2017 se habían creado 175 mil empleos mensuales en promedio, y la tasa de desempleo continuó decreciendo, situándose en 4.4% a agosto de 2017, 0.3% por debajo de la observada en diciembre de 2016.
- A julio de 2017, la inflación creció a una tasa anual de 1.7%, permaneciendo por debajo del nivel objetivo de la FED de 2.0%.
- El índice de precios del gasto de consumo personal, una de las principales variables que observa la FED para conducir su política monetaria, se ubicó en 1.4% a julio de 2017.

En la zona del euro en el segundo trimestre de 2017 ha mostrado una aceleración moderada en su ritmo de crecimiento. En esta zona encontramos:

- En el primer trimestre de 2017 el ritmo de crecimiento se mantuvo en 1.9%, mientras que durante el segundo trimestre el ritmo se aceleró 0.3% para alcanzar 2.2% a tasa anual, mostrando un repunte en el ritmo de crecimiento de las principales economías.
- La inflación en la zona del euro comenzó a mostrar incrementos graduales desde la segunda mitad de 2016, y en agosto de 2017 se ubicó en 1.5% anual, impulsada principalmente por los precios de la energía. No obstante, este nivel continúa por debajo del objetivo del banco central de 2%.
- La tasa de desempleo continúa mostrando una tendencia descendente, y en julio de 2017 se ubicó en 9.1%, 0.5% por debajo de la observada al cierre de 2016.

Por otra parte, la economía japonesa se ha recuperado de manera significativa, impulsada por una buena dinámica del mercado interno. Durante el primer



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

trimestre de 2017, el ritmo de crecimiento fue de 1.5% a tasa trimestral anualizada, mientras que durante el segundo trimestre el ritmo de crecimiento repuntó y la economía mostró una expansión de 4.0% a tasa trimestral anualizada, 2.3% por encima del crecimiento registrado al cierre de 2016. Durante 2017, la inflación ha mantenido un ritmo de crecimiento constante, impulsado por una recuperación en los precios de los alimentos y los energéticos, ubicándose en 0.4% en julio de 2017.

Dado el desempeño que se ha registrado en economías avanzadas, es importante señalar que existe una percepción en el mercado de que los principales bancos centrales en economías avanzadas comenzarán a implementar políticas monetarias más restrictivas.

Por su parte, las economías emergentes han mostrado una recuperación importante durante la primera mitad de 2017, aunque se observa un comportamiento desigual entre países.

Destaca que la economía China ha mostrado un crecimiento ligeramente mayor al esperado este año, lo cual generó que el FMI revisara al alza sus pronósticos de crecimiento para 2017 y 2018 de esta economía en su última estimación. En la primera mitad de 2017 el ritmo anual de crecimiento en China se mantuvo constante en 6.9%, dentro del nuevo rango establecido por el gobierno para 2017 de alrededor de 6.5%.

En Latinoamérica, la actividad económica mostró las primeras señales de recuperación hacia finales de 2016, aunque la incertidumbre asociada a las elecciones presidenciales en Estados Unidos en noviembre revirtió las condiciones externas que parecían favorecer el crecimiento. Sin embargo, durante 2017, estas economías han mostrado señales más claras de recuperación ante una menor incertidumbre y la recuperación en los precios de las materias primas.

Al cierre de 2016 la economía de Brasil acumuló 11 trimestres consecutivos en recesión. Sin embargo, en lo que va de 2017 la economía ha comenzado a mostrar señales de recuperación, durante el segundo trimestre del año, la economía brasileña mostró la primera expansión observada desde el primer trimestre de 2014 al registrar un crecimiento de 0.3% en términos anuales, el cual fue impulsado por un repunte en el consumo. La inflación continuó con su trayectoria descendiente y en agosto de 2017 se ubicó por debajo del límite inferior de la banda objetivo para 2017, de entre 3.0 y 6.0%, al registrar un nivel de 2.5% a tasa anual.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Perspectivas de la economía global 2017-2018

El FMI espera que el crecimiento global se acelere en 2017 y permanezca sólido en 2018; anticipa que la economía global crecerá 3.5% en 2017, 0.3% por arriba de lo registrado en 2016, así como crecimiento de 3.6% en 2018.

Para 2017 la proyección del crecimiento de las economías avanzadas permaneció sin cambios en 2.0%, mientras que para 2018 fue revisado marginalmente a la baja, de 2.0 a 1.9%.

Para Estados Unidos la expectativa de crecimiento en 2017 y 2018 se redujo, principalmente anticipando que la política fiscal en aquel país sea menos expansiva de lo que se asumía anteriormente.

La debilidad de los datos de la economía del Reino Unido en el primer trimestre derivó en ajustes a la baja en su crecimiento estimado para 2017.

En contraste, para la mayoría de las economías de la zona del Euro los pronósticos fueron revisados a la alza, reflejando un mejor desempeño de la demanda interna.

En tanto, se espera que el crecimiento de las economías emergentes sea robusto en la mayoría de los países. En particular, se anticipa que el ritmo de expansión de China e India permanezca sólido y que el crecimiento en Latinoamérica se recupere gradualmente con Brasil y Argentina alcanzando el final de sus periodos de recesión.

El FMI estima que las economías emergentes pasen de crecer a un ritmo anual de 4.3% en 2016 a 4.6% en 2017 y 4.8% en 2018.

Precios del Petróleo

La Administración de Información Energética de Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés) estima que la oferta global de petróleo y otros hidrocarburos líquidos se incremente en 1.3 y 1.8 millones de barriles diarios (mbd) en términos anuales en 2017 y 2018, respectivamente.

En lo referente a la demanda, se espera que el consumo global sea de 98.4 y 100.0 mbd en promedio para 2017 y 2018, en ese orden, cifras que implicarían aumentos anuales de 1.4 y 1.6 mbd, respectivamente.



Tasas de interés en el ámbito internacional

Durante 2017, las tasas de interés a nivel internacional han registrado alzas generalizadas en los vencimientos de corto plazo, al tiempo que la FED de EEUU ha continuado incrementando el rango objetivo de la tasa de referencia y los bancos centrales de economías avanzadas han mostrado disposición a implementar políticas monetarias restrictivas. Por otra parte, las tasas de mediano y largo plazo han mostrado un comportamiento más estable.

- Al cierre del 31 de agosto de 2017, la curva de rendimiento de los bonos del gobierno promedió 1.59%, 3 puntos base por arriba del promedio registrado al 31 de diciembre de 2016, equivalente a 1.56%.
- Al cierre del 31 de agosto de 2017, las tasas LIBOR a 3, 6 y 12 meses se situaron en 1.32, 1.45 y 1.71%, respectivamente, 32, 13 y 3 puntos base por arriba del cierre de diciembre de 2016.

Evolución de la economía mexicana en 2017

El principal motor de la economía ha sido el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo, que tuvieron crecimientos anuales de 3.4 y 2.7%, respectivamente, durante el periodo de enero a junio de 2017. Este dinamismo estuvo impulsado por la creación de 555 mil 598 empleos formales durante el periodo de enero a julio, la mayor generación para un periodo similar desde el año 2000; la expansión de 5.9% real anual en el crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado en julio, y una baja tasa de desocupación, que en julio se ubicó en 3.2% con cifras desestacionalizadas, la menor desde mayo de 2006.

Durante el periodo de enero a julio de 2017 las exportaciones no petroleras fueron un incremento anual de 9.2%, el mayor para un periodo similar desde 2011, apoyadas por la aceleración gradual de la producción de manufacturas en Estados Unidos.

Durante el primer trimestre de 2017, el valor real de la oferta agregada se expandió a una tasa anual de 4.0%, debido a los crecimientos observados en el PIB (2.8%) y en la importación de bienes y servicios (7.7%).

	Anual			2015				2016				2017
	2014	2015	2016	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I
Oferta	3.2	4.1	2.0	4.4	4.3	4.7	3.2	2.4	2.1	1.6	1.9	4.0
PIB	2.3	2.6	2.3	2.8	2.5	2.8	2.5	2.2	2.6	2.0	2.3	2.8
Importaciones	6.0	8.6	1.1	9.5	9.6	10.2	5.5	3.1	0.8	0.3	0.5	7.7
Demanda	3.2	4.1	2.0	4.4	4.3	4.7	3.2	2.4	2.1	1.6	1.9	4.0



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Consumo	1.9	2.3	2.5	2.5	2.1	2.0	2.7	2.3	2.3	2.8	2.7	2.8
Inversión fija bruta	3.0	4.3	0.1	6.2	6.1	4.6	0.7	0.3	0.3	-1.2	1.1	0.0
Exportaciones	7.0	10.4	1.2	13.4	11.5	11.1	6.3	2.2	0.2	0.9	1.8	9.1

En el comportamiento de la demanda agregada durante el primer trimestre de 2017, se observa que el consumo total se incrementó a un ritmo anual de 2.8% mientras que la inversión fija bruta no presentó variación, respecto al mismo trimestre del año previo. Por su parte, las exportaciones de bienes y servicios crecieron a un ritmo anual de 9.1%.

Respecto a la producción de los sectores productivos en su conjunto al mes de junio 2017, el PIB tuvo un crecimiento anual de 2.3%. Por sector de actividad económica se observaron los siguientes resultados:

- La producción agropecuaria se incrementó a un ritmo anual de 3.3%.
- La producción industrial disminuyó a una tasa anual de 0.3%; al excluir la producción de petróleo y las actividades relacionadas, tuvo un crecimiento anual de 2.4%. La información subsectorial muestra que:
 - La minería se redujo 10.1% respecto al mismo periodo del año anterior, resultado de una disminución de 10.1% de la industria petrolera y de una contracción de 10.2% de la no petrolera.
 - La producción de las manufacturas se expandió a una tasa anual de 3.6% debido, principalmente, a la mayor fabricación de equipo de transporte, de cómputo, comunicación, medición y otros equipos electrónicos e industria alimentaria.
 - La construcción disminuyó a un ritmo anual de 0.1%, resultado de las menores obras de ingeniería civil.
 - La generación de electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final tuvo una reducción anual de 1.2%.
 - El sector servicios tuvo un crecimiento anual de 3.5%.
 - El comercio aumentó a una tasa anual de 3%, como consecuencia de la mayor demanda interna y externa.
 - Los servicios de transportes, correos y almacenamiento crecieron a una tasa anual de 3.8%, debido al mayor dinamismo del autotransporte de carga.
 - Las actividades de información en medios masivos se expandieron a un ritmo anual de 6.2%, impulsadas por el crecimiento de las telecomunicaciones.
 - Los servicios financieros y de seguros tuvieron un incremento anual de 9.7%.
 - Las actividades inmobiliarias y de alquiler de bienes muebles e intangibles registraron un aumento anual de 2.1% debido,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- fundamentalmente, a la evolución favorable del arrendamiento de inmuebles.
- El resto de los servicios tuvieron un crecimiento anual de 2.6% por el crecimiento de la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos; apoyo a los negocios; alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas; y educativos, principalmente.

Durante 2017, la inflación general anual se incrementó respecto a los niveles observados el año previo, principalmente debido a la dinámica del componente no subyacente, asociado a su vez al efecto transitorio de la liberalización de los precios de las gasolinas.

La inflación general anual fue de 6.59% durante la primera quincena de agosto, nivel superior al observado al cierre de 2016 (3.36%). La inflación subyacente se ubicó en 5.02% en el mismo periodo.

Para 2017, las expectativas inflacionarias reflejan el aumento temporal en la inflación. Por su parte, las expectativas de mediano y largo plazo se mantienen estables y bien ancladas dentro del objetivo establecido por el Banco de México (3% +/- 1 punto porcentual).

Las tasas de interés de los bonos a tasa fija mantuvieron una tendencia a la alza en el corto plazo como resultado de las acciones del Banco de México y en sintonía con la dinámica de los mercados internacionales, mientras que las de largo plazo han disminuido. Al 31 de agosto de 2017, la curva de tasas de interés de los valores gubernamentales en el mercado secundario promedió 6.99%, 8 puntos base arriba del promedio al cierre de 2016 (6.91%). Asimismo, la tasa de Cetes a 28 días se encuentra en 6.94%, 116 puntos base por arriba del 5.78% al cierre del año pasado, mientras que la tasa a 10 años se sitúa en un nivel de 6.83%, 73 puntos base por debajo del 7.56% observado al cierre de 2016.

Durante 2017, el peso mexicano ha registrado un desempeño positivo significativo, revirtiendo parcialmente la tendencia de los últimos años. El tipo de cambio ha registrado un nivel de 17.81 al 1 de septiembre de 2017, una variación de -14.0% respecto al cierre de 2016 (20.62 pesos por dólar).

Respecto al cierre de las finanzas públicas 2017, encontramos que en el gasto neto se estima un incremento de 1.2% del PIB con respecto al monto aprobado en el presupuesto, que se explica por lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- Mayor gasto programable por 1.1 puntos del producto derivado de: a) 0.5 puntos del PIB que corresponden al 30% del ROBM que se destinó a incrementar los activos del Gobierno federal (Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud y aportaciones a organismos internacionales de los que México es socio); b) 0.3 puntos del PIB asociados a cubrir los mayores costos de producción de las empresas productivas del estado; y c) 0.3 puntos del producto de ampliaciones de gasto sustentadas en ingresos excedentes con destino específico de las dependencias.
- Mayor gasto no programable en 0.1% del PIB debido, principalmente, a mayores participaciones, como resultado de los mayores ingresos petroleros y tributarios.

En conjunto, se estima que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) en 2017 serán equivalentes a 1.4% del PIB, con lo cual el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se ubicaría en un nivel de 48.0% del PIB al cierre de 2017, nivel inferior en 2.1 puntos del PIB con respecto al cierre observado en 2016, lo que se debe tanto a la evolución de los RFSP como por el efecto del tipo de cambio sobre el monto en pesos de la deuda denominada en moneda extranjera.

Perspectivas económicas para 2018

Se anticipa que durante 2018 el crecimiento económico mundial y, particularmente, el de Estados Unidos, registre una ligera aceleración respecto a 2017. Se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017. Esto se traduciría en un mayor crecimiento de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior. Asimismo, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo en 2018 comience a recuperarse de la tendencia decreciente que registra desde 2005.

Se estima un fortalecimiento de la demanda interna, apoyado en la creación de empleos formales, la expansión del crédito, un aumento de los salarios, la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0% con un rango de un punto porcentual, y una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas. Por tanto, también se anticipa un mayor crecimiento de los sectores de la construcción y los servicios menos vinculados con el sector externo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Se estima que durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2 y 3%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5%.

Se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6%. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 1.8 y 2.6%, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa anual de 3.4%.

El escenario económico para 2018 considera una inflación general consistente con el objetivo del Banco de México. Este panorama implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de 23 mil 300 millones de dólares, el cual sería equivalente a 1.8% del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financiará totalmente el déficit en cuenta corriente.

Se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 1,983 mbd y 888 mbd, respectivamente.

La producción esperada para 2018 representa una plataforma superior en 39 mbd respecto al promedio estimado por Pemex para 2017.

Los lineamientos de la política fiscal para 2018 permiten estimar los ingresos presupuestarios por 4,735.0 mmp, un aumento de 165.3 mmp constantes de 2018 (3.6% real) respecto a la cifra aprobada en 2017.

Se propone un gasto neto pagado de 5,201.7 mmp en 2018 (5,236.4 mmp devengado), un aumento de 113.4 mmp (2.2% real) consistente con el crecimiento de los ingresos y la culminación del proceso de consolidación fiscal, que implica una mejora en el balance de 51.9 mmp; este incremento es absorbido casi completamente por un crecimiento en el gasto no programable de 102.1 mmp (7.3% real), que en 2018 asciende a 1,504.7 mmp.

En tanto, el gasto programable pagado propuesto es de 3,697.0 mmp (3,731.7 mmp devengado) y se mantiene prácticamente constante en términos reales para 2018, al aumentar en 11.3 mmp (0.3% real). El esfuerzo de reducción del gasto se refleja en una disminución en el gasto programable pagado de 27.8 mmp (0.9% real) al excluir las erogaciones en las pensiones de los trabajadores, así como en



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

la reducción en las erogaciones de los Ramos Administrativos por 28.3 mmp
(2.8% real).

A handwritten mark consisting of a vertical line with a small horizontal tick at the top, resembling a checkmark or a stylized signature.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Cuadro 1. Resumen de indicadores sobre la Evolución de las Finanzas Públicas

	2016		% del PIB		2018 Proyecto	2016	Variación porcentual real 2/			
	2016	2017	2017				2017 respecto 2016		2018 respecto 2017	
			Aprobado1/	Estimado			Aprobado	Estimado	Aprobado	Estimado
1. Ingresos presupuestarios	24.8	21.5	22.7	20.7	8.6	-15.5 -	6.3	3.6	-6.5	
2. Ingresos tributarios	13.9	13.5	13.0	13.0	10.0	-5.3	-4.2	3.2	2.1	
3. Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	12.5	12.1	12.0	11.8	8.9	-5.5	-1.7	4.8	0.8	
4. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo	15.8	13.8	13.7	12.8	-5.2	-14.5	-10.9	-0.6	-4.6	
5. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	18.2	16.6	16.5	15.7	-3.3	-10.7	-7.5	1.3	-2.2	



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

	% del PIB				Variación porcentual real 2/					
	2016		2017		2018		2016		2017 respecto 2016	
	Aprobado1/	Estimado	Proyecto	2016	2017 respecto 2016		2018 respecto 2017			
					Aprobado	Estimado	Aprobado	Estimado		
6. Gasto neto total sin considerar erogaciones en inversiones financieras	25.0	23.8	23.5	22.7	-1.1	-7.1	-4.3	2.3	-0.8	
7. Gasto neto total	27.4	23.9	24.0	22.8	4.5	-14.7	-10.4	2.2	-2.7	
8. Gasto corriente estructural	11.4	10.2	11.2	9.3	-4.3	-13.1	0.1	-1.9	-14.8	
9. Balance primario	-0.1	0.4	1.4	0.9	n.s.	n.s.	n.s.	140.8	-38.8	
10. RFSP	-2.8	-2.9	-1.4	-2.5	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	
11. SHRFSP	50.1	50.2	48.0	47.3	8.5	-2.2	-2.2	1.0	1.0	
12. Deuda pública	49.6	48.4	47.9	47.1	13.5	-4.8	-1.4	4.3	0.8	

Nota: las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Como proporción del PIB estimado al momento de aprobación del Presupuesto.

2/ Deflactado con el deflactor del PIB.

n.s.: No significativo

Fuente: SHCP.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Perspectivas económicas y fiscales de mediano plazo 2018-2022 escenario macroeconómico 2019-2023

Para el mediano plazo, los analistas encuestados por Blue Chip pronostican que durante el periodo 2019-2023 el PIB y la producción industrial de Estados Unidos se incremente a un ritmo anual promedio de 2.0%. Se espera que el consumo privado registre un crecimiento sustentado en un aumento sostenido del empleo, los salarios reales y una inflación que se perfila al objetivo de mediano plazo de la Reserva Federal.

En cuanto a la inflación de Estados Unidos para el periodo 2019-2023, el FMI y los analistas encuestados por Blue Chip pronostican un nivel cercano al objetivo de la FED de 2%. Los analistas encuestados anticipan que durante ese mismo periodo los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos a tres meses y diez años promediarán 2.7 y 3.7%, respectivamente. El FMI calcula que las tasas de estos instrumentos en el periodo 2019-2022 serán de 2.6 y 3.5%, respectivamente

Se prevé que la demanda externa de México por productos no petroleros registre un crecimiento sostenido en el periodo 2019-2023. Asimismo, se proyecta que las exportaciones petroleras observen un aumento gradual, en la medida que se incremente la plataforma de producción de petróleo como resultado de la Reforma Energética y los precios registren una recuperación paulatina.

Se estima que durante 2019 el PIB de México tenga un crecimiento anual de entre 2.5 y 3.5% y que para 2020 su crecimiento sea entre de 3.0 y 4.0%, mientras que en el periodo 2021-2023 este se ubicaría en un rango de 3.5 a 4.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2019 y 2020 de 3.0 y 3.5.

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Dentro de los riesgos a la baja destacan:

1. Resultado no favorable en la renegociación del TLCAN. En caso de que al término de las rondas de negociación los intereses de México se vean afectados o de materializarse la salida de Estados Unidos del acuerdo, el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía.
2. Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto. En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.



3. Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, así como en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
4. Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

En el cuadro 2 se presenta el marco macroeconómico que resume las proyecciones mencionadas.

Cuadro 2. Marco Macroeconómico 2017-2022

(Cifras estimadas)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PIB						
Crecimiento % real	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5	3.0 - 4.0	3.5 - 4.5	3.5 - 4.5	3.5 - 4.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	22,832	24,411	26,149	27,930	29,833	31,865
Deflactor del PIB (variación anual, %)	4.8	3.8	3.5	3.2	3.2	3.2
Inflación						
Dic/dic	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tasa de Interés						
Nominal promedio	7.0	6.4	5.8	5.6	5.5	5.5
Real acumulada	4.1	3.5	2.9	2.7	2.6	2.6
Cuenta Corriente						
% del PIB*/	-1.8	-2.0	-2.1	-2.2	-2.3	-2.3
Variables de apoyo						
PIB de los Estados Unidos (Var. real anual)	2.4	2.1	2.0	2.0	2.0	2.1
Prod. Industrial de los Estados Unidos (Var. % anual)	2.4	2.1	2.0	2.0	2.0	2.1
Inflación de los Estados Unidos (Var. % anual)	2.0	2.3	2.4	2.3	2.3	2.3
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos (3 meses)	1.7	2.4	2.7	2.8	2.8	2.8



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos (10 años)	3.0	3.6	3.7	3.8	3.8	3.8
Tasa Libor 3 meses (promedio)	1.8	2.0	2.1	2.3	2.5	2.6
Precio del petróleo (dls./barril)	46	46	47	48	49	50

Fuente: SHCP, FMI, Blue Chip Economic Indicators y Bloomberg.

*/ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Cuadro 3. Perspectiva de las finanzas públicas 2019-2023

(Porcentaje del PIB)

Concepto	2017 PEF 1/	2017e	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Diferencia 2018-2023
Balance público	-2.4	-1.3	-2.0	-2.0	-2.0	-2.0	-2.0	-2.0	0.0
Ingresos presupuestarios	21.5	22.7	20.7	20.7	20.7	20.8	20.9	20.9	0.2
Petroleros	3.9	3.9	3.7	3.5	3.6	3.6	3.6	3.7	0.0
Gobierno Federal	1.9	2.0	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.9	0.0
Empresa productiva del estado (PEMEX)	2.0	1.9	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	0.0
No Petroleros	17.6	18.8	17.1	17.1	17.2	17.2	17.3	17.3	0.2
Gobierno Federal	14.2	15.4	13.7	13.8	13.8	13.8	13.9	13.9	0.2
Tributarios	13.5	13.0	13.0	13.0	13.1	13.1	13.1	13.1	0.2
No Tributarios	0.7	2.4	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0
Organismos y Empresas	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	0.0
Entidades de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE)	1.8	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	0.0
Empresa productiva del estado (CFE)	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	0.0
Gasto neto pagado	23.9	24.0	22.8	22.7	22.7	22.8	22.9	22.9	0.2
Programable pagado	17.3	17.6	16.2	16.0	16.2	16.4	16.4	16.5	0.3
Diferimiento de pagos	-0.2	-0.2	-0.2	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Gasto programable	17.5	17.8	16.3	16.2	16.3	16.5	16.6	16.6	0.3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

devengado									
Gasto de operación	2/ 9.	2 9.3	8.4	8.3	8.2	8.1	8.0	7.9	-0.6
Servicios personales	5.7	5.5	5.3	5.3	5.2	5.1	5.1	5.0	-0.4
Otros de operación	3.5	3.8	3.1	3.0	3.0	2.9	2.9	2.9	-0.2
Subsidios1/	1.9	1.7	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	0.0
Pensiones y jubilaciones	3.5	3.4	3.5	3.6	3.7	3.9	4.0	4.1	0.6
Gasto de capital	2.9	3.3	2.6	2.4	2.6	2.8	2.8	2.8	0.2
Inversión física	2.8	2.8	2.5	2.4	2.5	2.7	2.7	2.7	0.2
Inversión financiera	0.1	0.5	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Gasto no programable	6.6	6.4	6.6	6.6	6.5	6.5	6.5	6.4	-0.1
Costo financiero	2.8	2.7	2.9	2.9	2.8	2.7	2.7	2.7	-0.2
Participaciones	3.7	3.6	3.5	3.5	3.5	3.5	3.6	3.6	0.0
Adefas	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0
Deuda neta del sector público	48.4	47.9	47.1	46.5	45.8	45.3	44.9	44.5	-2.6
Interna	32.6	32.2	31.9	31.8	31.6	31.6	31.5	31.5	-0.4
Externa	15.8	15.7	15.1	14.7	14.2	13.8	13.4	12.9	-2.2
Balance primario	0.4	1.4	0.9	0.9	0.8	0.7	0.7	0.7	-0.1
Partidas informativas									
Plataforma de producción de petróleo (mbd)3/	1,928	1,944	1,983	2,035	2,115	2,299	2,462	2,593	610
Plataforma de exportación de crudo	775	989	888	911	911	939	953	977	89
Precio del petróleo (Dólares por barril)	42	43	46	46	47	48	49	50	4*
Inversión impulsada	3.2	3.0	2.9	2.6	2.8	3.0	3.0	3.1	0.1
Límite máximo de gasto corriente estructural	10.1	11.2	11.4	11.2	10.9	10.8	10.7	10.6	-0.8

1/ Como proporción del PIB estimado al momento de aprobar el Presupuesto.

Fuente: SHCP.

2/ Incluye gasto directo y las transferencias a entidades de control presupuestario indirecto y a entidades federativas para cada tipo de gasto. En otros gastos de operación incluye ayudas y otros gastos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

3/ Conforme a la información provista por la SENER, los escenarios de plataforma de producción de petróleo a partir de 2021 consideran el efecto asociado a los campos adjudicados en las licitaciones de las Rondas 1 a 4.

*Este valor es el publicado en el cuadro por la SHCP.

Perspectiva económica de Yucatán

Las expectativas de desarrollo económico para Yucatán presentan un mejor panorama en comparación con lo que se espera en el ámbito nacional, debido a la intervención de diversos factores.

En Yucatán se prevé que el crecimiento económico mantenga el dinamismo observado en 2017, ya que las empresas industriales y las inversiones inmobiliarias empiezan a producir resultados que se observan en la generación de más empleos formales.

La expectativa se basa en datos duros, la actividad industrial estatal en su conjunto, tuvo un crecimiento acumulado de enero a julio de 6.1% respecto al mismo periodo del año anterior, por encima de la variación nacional que registró una disminución de -0.5%, ocupando la entidad el séptimo lugar nacional, según el Índice Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa.

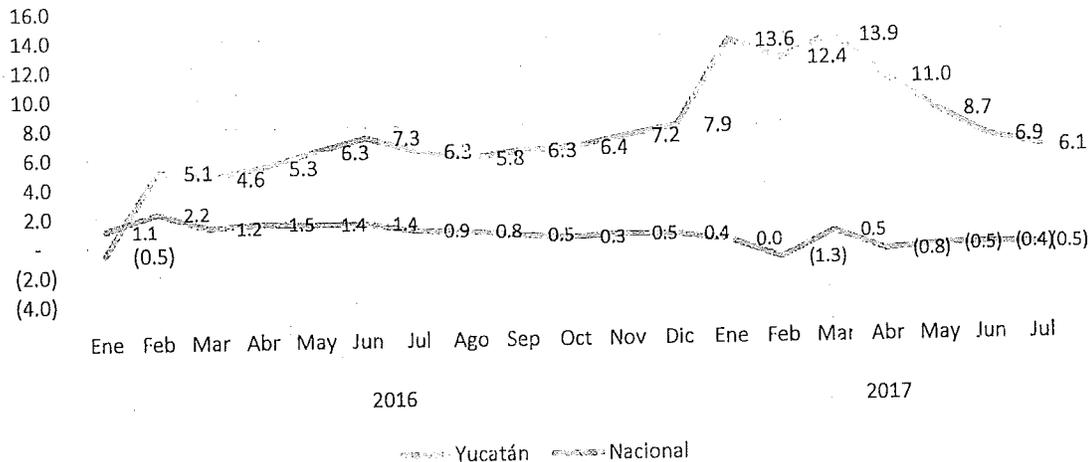
De enero a julio el sector de las industrias manufactureras yucatecas ocupó la segunda posición nacional en crecimiento acumulado, al alcanzar 11.7%.

Respecto al sector de la construcción, en el periodo de enero a julio presentó un incremento acumulado de 3.2% y una variación anual de 13.7% con respecto a 2015. La tendencia de la actividad industrial del estado se compara con la nacional en el gráfico 1.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Gráfica 1. Variación acumulada anual total de la actividad industrial



Fuente: Inegi, 2017.

Otro aspecto que se prevé incida positivamente en el crecimiento del estado es el marcado dinamismo del consumo interno. Según el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), el estado creció 4.0% anual, de manera general. Dicho crecimiento también se registró en los tres sectores, destaca el secundario seguido de las actividades primarias con un incremento de 6.2%, y el sector terciario con 2.8%.

De acuerdo al ITAE, como parte de las actividades terciarias el índice del comercio al por mayor y al por menor tuvo un crecimiento acumulado durante el primer semestre de 2017 de 1.0%. Se prevé que el establecimiento de nuevas empresas en la entidad influirá en una mayor demanda de insumos y, por tanto, un crecimiento en las ventas al por mayor. Las ventas al por menor, por su parte, mantendrían su tendencia positiva derivada del aumento de los empleos formales.

Respecto al empleo, al mes de octubre, el número total de trabajadores asegurados en el estado fue de 361 mil 471, lo que representó un incremento de 4.3% en relación con el mismo mes del año anterior. Durante el mismo periodo se generaron 16 mil 559 nuevos empleos formales, lo que representa un incremento de 6.4% respecto del total de empleos generados durante el mismo periodo de 2016.

Se estima que los empleos formales impacten de forma positiva en los salarios de los trabajadores, por lo que en combinación con bajos niveles de inflación,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

favorecerían el consumo y el crecimiento económico en 2017. El Instituto Mexicano del Seguro Social reportó que a octubre, el promedio del salario base de cotización asociado a los trabajadores formales fue de 291.60 pesos, lo que representa un incremento de 3.2% con respecto al mismo mes de 2016, cuando el promedio del salario se ubicó en 280.90 pesos.

Con la mejora de la competitividad del estado y la conservación de la seguridad pública se prevé la atracción de mayores inversiones. Tan solo durante el primer semestre del año se observó un flujo de 92.3 millones de dólares en materia de Inversión Extranjera Directa (IED), con lo que de octubre de 2012 a junio de 2017 se registró una IED acumulada de 1.026 millones de dólares.

En cuanto a los ingresos por el envío de remesas familiares a Yucatán, durante el tercer trimestre del año se constató un incremento de 9.5% respecto al mismo periodo de 2016, al registrarse un flujo de 40.5 millones de dólares por este concepto. El acumulado de enero a septiembre ascendió a 114.9 millones de dólares, un incremento de 8.0% con respecto al mismo periodo de 2016. No obstante, las expectativas de mejoría para 2017 deben tomarse como de pronóstico reservado ante las negociaciones del TLCAN con los Estados Unidos de América y Canadá en materia económica y migratoria.

II. Riesgo relevantes para las finanzas públicas

El artículo 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece la obligación de describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Con base en el mismo ordenamiento, y según el análisis descrito en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, el escenario macroeconómico de mediano plazo establecido en dicho documento está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas de la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y consecuentemente de las estatales.

Riesgos fiscales

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos Federal, donde



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

destacan los siguientes: i) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo previsto, y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.

De materializarse los riesgos macroeconómicos que se describen, podría generarse un impacto negativo en el dinamismo de la economía del estado, lo que podría afectar variables relacionadas con la recaudación de ingresos locales.

Bajo este contexto se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo por reducción de ingresos

1. Reducción en la captación de recursos locales derivados de un menor crecimiento económico y una consecuente contracción en la tasa de empleo formal.
2. Reducción en las transferencias por participaciones federales, derivados de una menor recaudación de los ingresos federales.
3. Reducción en la plataforma de exportación y en el precio internacional del petróleo, ya que no obstante que existe un seguro contratado por el Gobierno federal, el diferencial de precio real contra el asegurado no forma parte de la recaudación federal participable, que es la base para el cálculo de las participaciones a los estados y municipios.
4. Reducción en los convenios por reasignación derivados de un probable recorte del gasto federal, en caso de que el Gobierno federal adopte medidas de reducciones adicionales del gasto.

Propuesta de acción por reducción de Ingresos

- a) Se compensaría parcialmente con los recursos derivados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
- b) En caso necesario, se solicitaría la autorización del Congreso para la potenciación de los recursos del FEIEF, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en caso de que estos resultaran insuficientes para compensar la caída en las participaciones federales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

b) En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realizarían oportunamente los ajustes correspondientes al gasto, a efecto de mantener el balance presupuestario en equilibrio en los siguientes rubros:

I. Gastos de comunicación social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de dicha ley.

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Riesgos de incremento en gastos

1. Un incremento en las tasas de interés internacionales derivados de la volatilidad en los mercados financieros y de incrementos determinados por la Reserva Federal (FED) de los Estados Unidos y los consecuentes aumentos en las tasas de interés nacionales.

2. Requerimientos de recursos adicionales para la atención prioritaria de desastres naturales.

Acciones para Enfrentar los Riesgos de Incremento en Gastos

I. En el caso de posibles alzas de interés:

a) El Gobierno del estado tiene como política contratar coberturas de tasa de interés para los créditos suscritos a tasa variable, lo que reduce el impacto derivado de incrementos.

II. En caso de que los riesgos causados por fenómenos naturales se materializaran el Gobierno del estado tomaría las siguientes medidas:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- a) El Gobierno del estado cuenta con un Fondo para la Atención de Desastres Naturales (FAED), el cual se utilizaría prioritariamente para realizar las primeras acciones de auxilio a la población.
- b) El Gobierno suscribe seguros de cobertura para siniestros en el sector agropecuario.
- c) Se solicitarían los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y en su caso los demás fondos de cobertura suscritos por el Gobierno federal.
- d) De manera excepcional, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios se solicitaría autorización al Congreso para la justificación de un balance presupuestario negativo, con estricto apego a las condiciones que dicho artículo establece.

Pensiones y Jubilaciones

- 1. En el caso de las pensiones el Gobierno del estado realiza, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios un estudio actuarial que permite identificar los riesgos a mediano y largo plazo.
- 2. Se han realizado las modificaciones legales que permiten garantizar la disponibilidad de recursos para el pago de pensiones y jubilaciones, y su correcta aplicación para los fines que se establecen.
- 3. Se cuenta con un fideicomiso que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago de las cuotas correspondientes a años anteriores.

III. Visión general del presupuesto 2018

Avances y mejora de la gestión pública

El presupuesto de 2018 será el último del actual sexenio y, por lo tanto, el que permitirá consolidar los logros que durante más de cinco años han sido alcanzados en Yucatán.

Logros que parten tanto del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 como de los 227 compromisos que, en consenso con la sociedad civil, planteó el gobernador



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Rolando Zapata Bello para cumplir la meta de llevar el bienestar a todos los yucatecos.

A lo largo de este sexenio, dejamos resultados que cambiaron el rostro de Yucatán, y le dieron al estado un rumbo de crecimiento y desarrollo.

Cada paso dado se ha realizado **en un marco de transparencia presupuestal y siempre con la mira puesta en el desarrollo económico y social de Yucatán.** En ese sentido, es importante mencionar que este año el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reconoció al Gobierno del estado de Yucatán como **el mejor gobierno subnacional de Latinoamérica en la orientación de la gestión pública al mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la aplicación eficiente del presupuesto y la evaluación de su impacto.**

Asimismo, durante el primer trimestre, la Auditoría Superior de la Federación destacó a Yucatán como **el primer lugar nacional según su avance en el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado** con una calificación de 95.1 en una escala de 100.

Sumado a lo anterior, durante el segundo trimestre de este año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) señaló a **Yucatán como la cuarta entidad con mayor avance en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)**, con una puntuación de 88.5 sobre 100 puntos posibles.

Finalmente, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) otorgó a nuestro estado una puntuación de 90.52 en el Índice de Transparencia Presupuestal, cerca del doble de la calificación obtenida hace cinco años.

Con esos resultados, demostramos el claro compromiso que tenemos con el ejercicio eficiente y transparente del gasto.

Logros económicos

Cada uno de los ejes que conforman el plan estatal surgió como resultado de ese Yucatán de bienestar al que aspirábamos todos al inicio de esta gestión sexenal.

Con esta hoja de ruta, hoy en día, la economía yucateca avanza a un ritmo de 4% de forma sostenida desde el 2014, prácticamente el doble del crecimiento nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Nuestra industria tiene una dinámica impulsada por el sector manufacturero que ha alcanzado 24 meses consecutivos de crecimiento a doble dígito. En total, este sector ha crecido 45% entre 2012 y 2017, cuando en los nueve años anteriores no superó el 3% de crecimiento.

La conectividad en nuestro estado se ha incrementado gracias al crecimiento en más de 70% de la oferta de asientos y vuelos disponibles hacia Yucatán, el aeropuerto Manuel Crescencio Rejón recibirá a más de dos millones de pasajeros este año, consolidándose como el octavo aeropuerto más importante de todo el país.

Con estos resultados, Yucatán se ha afianzado como la plataforma para los negocios, la industria y la logística del sureste mexicano.

Toda esta dinámica ha permitido un crecimiento laboral sin precedentes: entre el primero de octubre de 2012 y el 30 de octubre de 2017, el IMSS ha registrado la creación de más de 69,000 nuevos empleos formales, cuando en los once años comprendidos entre 2001 y 2012 se crearon menos de 53,000.

Seguridad pública

En materia de seguridad, Yucatán se ubica como el estado más seguro y más pacífico del país, y cuenta con la policía estatal que mayor confianza infunde en la ciudadanía.

En nuestra entidad se cometen la menor cantidad de homicidios, secuestros, robos de vehículo con violencia y robos de vehículo sin violencia, en relación con el resto del país. Y con la estrategia Escudo Yucatán, que consiste en el fortalecimiento de la prevención, la legislación y la tecnología de seguridad, este resultado se mantendrá a largo plazo.

Gracias a ello, 72% de los yucatecos percibe a su estado como seguro, y las empresas consideran a Yucatán el estado más seguro para realizar sus inversiones.

Avances en educación

La educación, a la vez, ha sido un eje prioritario para mantener las condiciones de desarrollo, capital humano y tejido social fuerte existentes en el estado, buscando atender de forma articulada y diferenciada los desafíos educativos que enfrentan Yucatán y México.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Por ello, cada nivel educativo ha sido beneficiado con acciones que incrementan el nivel académico de las escuelas, la capacitación docente y la eficiencia terminal de los alumnos.

Más de un millón doscientos mil paquetes escolares, uniformes y zapatos permitirán a los niños del nivel básico contar con las herramientas y útiles que necesitan para continuar estudiando, así como chamarras en temporada de frío.

A la vez, más de sesenta y dos mil jóvenes de educación media superior ya cuentan con una computadora portátil que les ha permitido mejorar sus resultados académicos. Como resultado, Yucatán se ubicó entre las diez mejores posiciones en el área de matemáticas y entre las siete mejores en el área de lenguaje y comunicación de la Prueba Planea, que mide los aprendizajes esenciales del nivel bachillerato. En dos años, el estado avanzó once posiciones en lenguaje y comunicación y ocho posiciones en matemáticas, en comparación con la primera evaluación de Planea realizada en 2015.

En el nivel de educación superior, Yucatán cuenta con una matrícula sin precedente histórico, al ascender a setenta y ocho mil alumnos estudiando en alguna institución de educación superior. Al mismo tiempo, inauguramos la Universidad Politécnica de Yucatán, la primera especializada en tecnologías de la información y comunicación de todo el país.

Y, para consolidar este dinámico sistema educativo, creamos la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES), una institución que responde a los nuevos desafíos de nuestro entorno tecnológico y globalizado.

Avances en desarrollo social

Todo esto ha tenido un impacto directo en el desarrollo social de los habitantes del estado. Hoy, las carencias sociales se encuentran en su mínimo histórico y, por primera vez, nuestro estado se ubica por debajo del promedio nacional en los indicadores de pobreza moderada y extrema.

En particular, en 2016 Yucatán se ubicó como la tercera entidad con la mayor disminución de la población en situación de pobreza extrema de todo el país.

Este logro es resultado del Nuevo Modelo de Gestión y Política Social para Yucatán que se planteó al inicio de la actual administración en torno a siete ejes: la organización social, alimentación y nutrición, salud, educación, mejoramiento del nivel de ingresos, calidad de la vivienda, y el acceso a infraestructura básica.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Durante el año pasado, se implementó la Estrategia Mejorar en cada uno de los 106 municipios del estado, a través de la cual se unificaron los esfuerzos estatales, municipales y federales para garantizar la calidad de espacios y servicios de vivienda a la población que más lo necesitara.

El resultado fueron 69 mil acciones de combate al hacinamiento y las carencias por servicios; un esfuerzo que mereció el reconocimiento "Buenas prácticas de monitoreo y evaluación en las entidades federativas, 2017" por parte del CONEVAL.

Logros en infraestructura

Estas acciones, han transformado el rostro de Yucatán en los últimos cinco años, y las obras que serán concluidas este año nos permitirán consolidar los avances alcanzados.

El Palacio de la Música, donde se ubicará el Centro Nacional de la Música Mexicana, pondrá en el plano nacional la creación musical del estado, dotando de nuevos atractivos al Centro Histórico de nuestra ciudad.

Por su parte, el Centro Internacional de Congresos contará con la más alta tecnología y una operación sustentable y consciente del entorno para albergar a seis mil asistentes, aprovechando el cuarto lugar nacional que ocupa nuestro estado en la realización de congresos y convenciones.

A lo anterior, debemos sumar el Centro de Operaciones Ferroviarias, que dará mayor conectividad a las nuevas zonas industriales del poniente del estado, a la vez que liberará de maniobras al centro de la ciudad.

Por otro lado, el Hospital Materno Infantil duplicará el espacio para la atención a mujeres embarazadas, mejorando la atención y la calidad de las instalaciones.

Asimismo, la modernización de la infraestructura de conectividad, como la red carretera estatal, el Puerto de Altura de Progreso, el Aeropuerto de Chichén Itzá y la red ferroviaria seguirán siendo prioritarios para el avance del estado.

Cultura, desarrollo social, dinámica económica, conectividad, logística. Cada uno de los principales sectores sociales y económicos vivirán un año de gran relevancia.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Destaca la relevancia de este presupuesto de egresos, un presupuesto planeado y dirigido a sostener y consolidar el buen rumbo económico, social y administrativo de este Yucatán de resultados y bienestar.

Estructura general

El proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del estado de Yucatán que se propone para el ejercicio fiscal 2018, atiende al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y de los compromisos del titular del Poder Ejecutivo del estado. Asimismo, fue formulado con base en los Criterios Generales de Política Económica que acompañan al paquete fiscal de la federación para 2018, conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Este proyecto de presupuesto de egresos, como el del año previo, contiene nuevas mejoras en su presentación, en beneficio de la transparencia y accesibilidad de sus contenidos. Igualmente, da cumplimiento de los nuevos requerimientos de información establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los lineamientos del Conac y los solicitados por las instituciones privadas que evalúan el gasto de las entidades federativas.

En el Presupuesto de Egresos para 2018, de manera sostenida durante los cinco años precedentes, se amplió y mejoró la información que contiene, en cumplimiento de nuevas disposiciones legales como son la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como con motivo del propósito de esta administración de proporcionar nuevos datos presupuestales de interés general.

En este proyecto de decreto se incrementó el número de anexos y con ello se amplió la información que proporciona, pero también se dio continuidad a la práctica de disminuir al mínimo la información numérica de su articulado, lo que hace más ordenada su presentación y simplifica su localización.

El decreto se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, bajo el rubro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto reúne todos los programas presupuestarios con índices que simplifican su localización por dependencia o entidad ejecutora o por programa presupuestario. Los cinco tomos también tienen índices paginados para facilitar su uso y encontrar en ellos los diversos clasificadores establecidos por el Conac, así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

Es conveniente resaltar que el tomo V del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 contiene 281 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2018.

Del total, 252 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura a 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos.

Otros 29 programas presupuestarios corresponden a los poderes y órganos autónomos, de los cuales tres cuentan con matrices de indicadores; uno corresponde al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y dos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Este tomo incluye todos los programas presupuestarios, información relativa a los entes públicos responsables, la alineación a la planeación del desarrollo, los objetivos y metas, la clasificación funcional programática y la asignación presupuestal por capítulo de gasto.

En este proyecto de presupuesto de egresos se consideraron todas las fuentes de financiamiento posibles, como resultado de la gestión permanente y acuciosa, con el fin de obtener más recursos de origen federal.

Este proyecto de presupuesto de egresos contiene las aportaciones que corresponden al estado para obtener recursos financieros del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2018, mediante la celebración de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública federal.

El paquete fiscal 2018 del Gobierno del estado de Yucatán se integra por tres iniciativas: la de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, la que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, y la del decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

En la iniciativa de Ley de Ingresos, se propone al Congreso un monto de \$41,293,192,875 que corresponde al techo financiero del presupuesto de egresos.

El incremento de dicho techo financiero en 2018, comparado con el de 2017, sería de 3.43%. Es decir, que pasaría de \$39,922,727,687 a \$41,293,192,875.

IV. Presupuesto Consolidado del Gobierno del estado de Yucatán

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018 se muestra seguidamente en los cuadros 4 y 5.

**Cuadro 4. Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán
2018 (pesos)**

NOMBRE RAMO ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO	39,922,727,687	41,293,192,875	1,370,465,188	3.43%
PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL	705,650,232	755,505,395	49,855,163	7.07%
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	2,934,470,379	2,964,949,576	29,222,380	1.04%
PODER EJECUTIVO	24,409,215,989	24,793,804,418	350,907,886	1.58%
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	10,462,149,174	11,130,159,444	668,010,270	6.39%
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	49,058,419	58,054,168	8,995,749	18.34%
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1,362,183,494	1,590,719,874	228,536,380	16.78%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

**Cuadro 5. Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán
2018. Detalle (pesos)**

RAMO O ENT.	NOMBRE RAMO O ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO		39,922,727,687	41,293,192,875	1,370,465,188	3.43%
PODERES		705,650,232	755,505,395	49,855,163	7.07%
1	PODER LEGISLATIVO	206,978,236	215,257,373	8,279,137	4.00%
2	PODER JUDICIAL	498,671,996	540,248,022	41,576,026	8.34%
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		2,934,470,379	2,964,949,576	29,222,380	1.04%
24	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	180,100,000	303,000,000	122,900,000	68.24%
34	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	35,380,800	36,796,032	1,415,232	4.00%
47	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,378,400	31,593,536	1,215,136	4.00%
23	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,508,000	28,608,320	1,100,320	4.00%
53	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,629,682,759	2,532,274,451	-97,408,308	-3.70%
57	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,420,420	32,677,237	1,256,817	4.00%
PODER EJECUTIVO		24,409,215,989	24,793,804,418	350,907,886	1.58%
3	DESPACHO DEL GOBERNADOR	33,282,023	33,213,304	-68,719	-0.21%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE EJECUCIÓN	NOMBRE RANNO-ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACION TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1,278,658,781	988,619,878	-290,038,903	-22.68%
7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	99,803,910	20,689,965	-79,113,945	-79.27%
8	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,636,529,835	2,152,653,241	-483,876,594	-18.35%
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,368,519,304	9,923,655,971	555,136,667	5.93%
10	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	390,572,988	447,669,872	57,096,884	14.62%
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	709,334,432	727,221,235	17,886,803	2.52%
12	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	457,479,512	474,819,419	17,339,907	3.79%
13	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	277,711,168	275,919,569	-1,791,599	-0.65%
14	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	99,397,133	112,938,005	13,540,872	13.62%
15	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	85,149,009	98,278,173	13,129,164	15.42%
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	631,136,018	535,594,429	-95,541,589	-15.14%
18	SECRETARÍA DE SALUD	3,000,000	3,200,000	200,000	6.67%
20	JUBILACIONES Y PENSIONES	679,639,999	709,564,123	29,924,124	4.40%
32	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	5,575,078,450	6,206,574,142	631,495,692	11.33%
49	DEUDA PÚBLICA	353,149,459	447,233,979	94,084,520	26.64%
50	CONSEJERÍA JURÍDICA	174,329,338	140,718,499	-33,610,839	-19.28%
51	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	48,111,504	41,499,125	-6,612,379	-13.74%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

NÚMERO DE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO O ASIGNADO 2006	TOTAL DE PRESUPUESTO O ASIGNADO 2008	VARIACIÓN TOTAL	% DE DIFERENCIA
52	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	93,790,651	100,738,200	6,947,549	7.41%
54	SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	230,578,260	209,920,888	-20,657,372	-8.96%
55	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	978,891,116	945,210,573	-33,680,543	-3.44%
56	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	205,073,099	197,871,828	-7,201,271	-3.51%
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		10,462,149,174	11,130,159,444	668,010,270	6.39%
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	82,676,625	98,264,724	15,588,099	18.85%
23	PATRONATO DE ASISTENCIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	4,373,063	4,564,338	191,275	4.37%
31	INSTITUTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE YUCATÁN	47,091,819	53,841,172	6,749,353	14.33%
33	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,056,936	20,859,214	802,278	4.00%
44	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	11,154,807	19,000,000	7,845,193	70.33%
7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,259,240,812	2,469,468,776	210,227,964	9.31%





GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ORDEN	NOMBRE DEL ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO CLASIFICACION	TOTAL DE EGRESOS CLASIFICACION	VARIACION TOTAL	% DE CANCELACION
13	LA JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	32,843,744	99,703,810	66,860,066	203.57%
14	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN	29,435,518	26,047,960	-3,387,558	-11.51%
15	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	505,789,500	479,086,370	-26,703,130	-5.28%
16	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	614,593,516	606,152,363	-8,441,153	-1.37%
18	INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	633,866,000	902,858,495	268,992,495	42.44%
21	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	442,712,534	355,619,778	-87,092,756	-19.67%
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,174,716,912	1,265,967,357	91,250,445	7.77%
30	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	237,815,956	241,532,694	3,716,738	1.56%
46	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	367,373,959	417,048,880	49,674,921	13.52%
47	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	116,268,199	121,119,350	4,851,151	4.17%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO ORIGINAL	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO	VARIACIÓN TOTAL	PERCENTUAL
48	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	122,469,943	128,549,870	6,079,927	4.96%
50	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	123,606,504	111,319,508	-12,286,996	-9.94%
51	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	197,587,621	236,526,330	38,938,709	19.71%
58	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,594,730	9,870,725	275,995	2.88%
12	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	199,910,348	158,742,216	-41,168,132	-20.59%
16	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	54,433,372	46,633,914	-7,799,458	-14.33%
20	CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	17,378,107	21,009,268	3,631,161	20.90%
22	INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	128,098,869	91,099,034	-36,999,835	-28.88%
13	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	182,043,886	332,864,284	150,820,398	82.85%
10	FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,132,806	44,175,090	6,042,284	15.85%
12	PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	143,911,080	232,282,273	88,371,193	61.41%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE EJECUCIÓN	NOMBRE FIANDO ENTRENDO	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACIÓN TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO
15	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN		56,406,921	56,406,921	100.00%
14	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	45,040,084	45,978,097	938,013	2.08%
13	COORDINACIÓN METROPOLITANA DE YUCATÁN	45,040,084	45,978,097	938,013	2.08%
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	534,270,449	551,042,018	16,771,569	3.14%
14	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	527,580,449	544,146,440	16,565,991	3.14%
18	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	6,690,000	6,895,578	205,578	3.07%
18	SECRETARÍA DE SALUD	4,891,121,358	5,128,594,748	237,473,390	4.86%
2	SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	4,560,180,673	4,792,358,089	232,177,416	5.09%
4	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE YUCATÁN	1,500,000	1,500,000	0	0.00%
5	HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO	58,735,609	61,163,052	2,427,443	4.13%
6	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL	39,684,065	39,684,066	1	0.00%
7	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO	33,424,159	34,627,359	1,203,200	3.60%
9	CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,673,000	2,804,200	131,200	4.91%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

CÓDIGO	NOMBRE ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2019	VARIACION TOTAL	% DE CRECIMIENTO
10	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN EN SALUD	194,923,852	196,457,982	1,534,130	0.79%
50	CONSEJERÍA JURÍDICA	93,539,738	89,466,647	-4,073,091	-4.35%
13	INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	93,539,738	89,466,647	-4,073,091	-4.35%
54	SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	359,925,151	375,370,565	15,445,414	4.29%
10	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	39,768,809	43,221,299	3,452,490	8.68%
12	INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN ¹	320,156,342	332,149,266	11,992,924	3.75%
55	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	26,200,000	36,130,174	9,930,174	37.90%
22	SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	26,200,000	27,248,000	1,048,000	4.00%
31	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ		8,882,174	8,882,174	100.00%
56	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	613,463,811	578,269,838	-35,193,973	-5.74%
11	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	32,001,844	33,601,873	1,600,029	5.00%
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	123,509,223	144,119,372	20,610,149	16.69%





GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

# FRANJE OCTUBRE 2018	NOMBRE Y ABO- CORTA DE LA ENTIDAD	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACION TOTAL	% DE CUMPLI- MIENTO
13	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	38,858,292	40,688,788	1,830,496	4.71%
14	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	22,877,298	23,664,610	787,312	3.44%
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	27,281,546	25,459,620	-1,821,926	-6.68%
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	33,530,838	27,924,922	-5,605,916	-16.72%
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	37,669,819	38,029,307	359,488	0.95%
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	62,439,780	36,681,112	-25,758,668	-41.25%
20	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PROGRESO	53,639,725	41,254,617	-12,385,108	-23.09%
21	UNIVERSIDAD DE ORIENTE	41,318,517	65,912,908	24,594,391	59.52%
22	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	44,347,966	38,152,274	-6,195,692	-13.97%
23	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	95,988,963	53,733,051	-42,255,912	-44.02%
25	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN		9,047,384	9,047,384	0.00%
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		49,058,419	58,054,168	8,995,749	18.34%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRM CÓDIGO LINEA	NOMBRE RAMO EN MAYÚSCULAS	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	34,136,000	34,800,168	664,168	1.95%
29	SISTEMA TELE YUCATÁN	34,136,000	34,800,168	664,168	1.95%
7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	14,922,419	0	-14,922,419	-100.00%
20	FÁBRICA DE POSTES DE YUCATÁN	14,922,419	0	-14,922,419	-100.00%
12	SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO		23,254,000	23,254,000	
20	AEROPUERTO DE CHICHEN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN		1,800,000	1,800,000	0.00%
23	EMPRESA PORTUARIA DE YUCATÁN		21,454,000	21,454,000	100.00%
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL		1,362,183,494	1,590,719,874	228,536,380	16.78%
55	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,362,183,494	1,590,719,874	228,536,380	16.78%
30	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,362,183,494	1,590,719,874	228,536,380	16.78%

¹ El Instituto de Historia y Museos de Yucatán incluye en su presupuesto el valor de la contraprestación relativa al PPS del Gran Museo del Mundo Maya, que para 2018 corresponde a 257 millones 949 mil 600

Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos autónomos

Para el ejercicio fiscal 2018 se propone ampliar los presupuestos de los poderes Legislativo y Judicial en 4% y 8.34% respectivamente. En años recientes los presupuestos de ambos poderes han experimentado crecimientos importantes, especialmente en el que se presupuesta, el cual supera con creces la inflación prevista para ese año (3%).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Para los organismos autónomos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se solicita incrementar en 2018 sus asignaciones presupuestales en 4% y 4%, respectivamente, en relación con las de 2017.

En relación con la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), se puede observar una disminución de su presupuesto en -3.7%, ello como resultado de sus convenios con la federación.

Para 2018, se propone incrementar el presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en 68.24%, en consideración a que es año de elecciones.

Para el Tribunal Electoral del Estado, se propone una asignación presupuestal con un crecimiento de 4%. Este mismo porcentaje de crecimiento es el que se propone para el Tribunal de Justicia Administrativa.

Ramos Generales

Cuadro 6. Presupuesto de los Ramos Generales 2018 (pesos)

# RAMO	NOMBRE RAMO	TOTAL DE PRESUPUEST 2017	TOTAL DE PRESUPUEST 2018	VARIACIÓ	% DE CRECIMIENT
TOTAL RAMOS GENERALES		6,607,867,908	7,363,372,244	755,504,336	11.43%
20	JUBILACIONES Y PENSIONES	679,639,999	709,564,123	29,924,124	4.40%
32	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS PARA MUNICIPIOS	5,575,078,450	6,206,574,142	631,495,692	11.33%
49	DEUDA PÚBLICA	353,149,459	447,233,979	94,084,520	26.64%

El ramo general jubilaciones y pensiones tiene una variación nominal de 2017 a 2018 de 4.4%.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Es importante destacar que los recursos destinados a municipios para 2018, en materia de participaciones y aportaciones, presentan un incremento de 11.33% en relación con 2017.

La deuda pública muestra un incremento de 26.64% que se comenta en párrafos posteriores al presentar el cuadro con el Programa Financiero 2018.

Poder Ejecutivo

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, incluye 19 secretarías y 57 entidades paraestatales.

Durante 2017 se crearon, mediante decreto del Poder Ejecutivo del estado, el Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, Fideicomiso de Administración de la Reserva Territorial de Ucu, la Agencia para el Desarrollo de Yucatán y la Empresa Portuaria de Yucatán.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, en relación con lo presupuestado para 2017, presenta el siguiente comportamiento por ramo. Todos los comentarios de las cifras y porcentajes que se harán a continuación se pueden verificar en el cuadro 5.

Secretaría General de Gobierno. El presupuesto asignado a esta dependencia tiene un decremento de -22.68% en relación con el año anterior.

Secretaría de Obras Públicas. Se propone que el monto de su presupuesto para 2018 disminuya en 79.27%, debido a que se le restaron los recursos destinados a la infraestructura social básica que se le atribuyeron el año precedente.

Secretaría de Seguridad Pública. A esta dependencia se le asigna un presupuesto de -18.35%, inferior al del año anterior. El decrecimiento se explica porque en 2017 su presupuesto incluyó ochocientos millones de pesos para el Programa Escudo Yucatán, monto que se le asignó por una sola ocasión.

No obstante, durante el segundo semestre de 2017 se incrementó su presupuesto en 563 millones de pesos en el Capítulo 1000, a causa de la retabulación de los sueldos del personal policiaco de la dependencia. Lo anterior en cumplimiento de los compromisos establecidos por el estado para mejorar las condiciones laborales y la restructuración y homologación salarial y escalonaría que deben llevar a cabo las instituciones de Seguridad Pública de todo el país.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Con fundamento en las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las cuales establecen las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública para promover que las entidades federativas homologuen sus lineamientos y que también establecen el estándar mínimo para el esquema de organización jerárquica terciaria, considerando las categorías que establece el propio ordenamiento legal.

Durante esta administración, de 2012 a 2018, el monto del presupuesto para seguridad pública de los yucatecos casi se triplicó, de 764.5 a 2,153 millones de pesos. El crecimiento porcentual durante el mismo periodo fue de 182%.

Secretaría de Educación. Aunque se propone para educación un crecimiento presupuestal de 5.93%, en números absolutos representa 555.1 millones de pesos. El crecimiento mencionado se atribuye, principalmente, a la necesidad de recursos adicionales para la implementación del nuevo modelo educativo. Asimismo, en el presupuesto se prevén recursos calendarizados para la parte final del año que quedarán a disposición de la nueva Administración Pública estatal.

Fiscalía General del Estado. Su presupuesto se propone incrementarlo en 14.62%, en relación con el de 2017, para fortalecimiento y profesionalización de elementos para atender los requerimientos del Sistema de Justicia Penal.

Secretaría de Fomento Turístico. Su presupuesto disminuye 0.65%, porcentaje de su presupuesto que se reasigna al Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. El presupuesto de esta dependencia se incrementa en 13.62% en relación con el de 2018. Su crecimiento presupuestal se atribuye a que realizará proyectos de infraestructura para el saneamiento y rehabilitación de sitios de disposición final de trece municipios y la construcción de la planta de selección de residuos sólidos urbanos de Kanasín e implementación del sistema bypass para el trasvase de arena en el puerto de Telchac Puerto.

Secretaría de la Contraloría General. Conforme a la propuesta su presupuesto crecería 15.42%, porcentaje que incluye dos millones de pesos para el proceso de transición con motivo de la renovación de la Administración Pública.

Secretaría de Desarrollo Social. Se propone una disminución de su presupuesto de -15.14%, en relación con el año precedente. Disminución



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

atribuible a que se suprimieron los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a convenios federales que en años precedentes beneficiaron a la Sedesol.

Consejería Jurídica. Para 2018 se propone un decremento presupuestal de -19.28% respecto del año precedente, con motivo de que se suprimieron los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a convenios federales que en años precedentes beneficiaron a la Consejería.

Secretaría de la Juventud. El presupuesto de esta secretaría disminuirá en 13.74%, con motivo de que se suprimieron los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a convenios federales que en años precedentes beneficiaron a esta secretaría.

Secretaría de la Cultura y las Artes. Sus recursos presupuestales serían de -8.96%, disminución atribuible a que se suprimieron los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a convenios federales que en años precedentes beneficiaron a la Sedeculta.

Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. Se propone una disminución de 3.51% de su presupuesto en 2018, en consideración a de que de su presupuesto precedente se desprendieron los recursos para la Agencia para el Desarrollo de Yucatán de nueva creación.

Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Yucatán. Su presupuesto se propone incrementarlo en 14.34%, recursos adicionales que se destinarán al fortalecimiento institucional del Instituto, la política pública de transversalización de la perspectiva de género y la atención a las observaciones y recomendaciones para prevenir la declaratoria de alerta de género en Yucatán.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas. El presupuesto de esta dependencia se incrementa en 70.33% en relación con el de 2018, con motivo de que se le asignaron 7 millones de pesos para el Fondo de Atención a Víctimas del Delito.

Junta de Electrificación del Estado de Yucatán. El presupuesto asignado a esta dependencia tiene un crecimiento de 203.57% en relación con el año anterior. Lo anterior a causa un mayor número de obras de electrificación comprometidas previamente.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Instituto para la Construcción y Conservación de la Obra Pública en Yucatán. El crecimiento de los recursos de esta paraestatal sería de 42.44%, crecimiento necesario para financiar diversos proyectos comprometidos previamente.

Instituto de vivienda del Estado de Yucatán. Se propone una disminución de 19.67% de su presupuesto en 2018, disminución atribuible a que se suprimieron los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a convenios federales que en años precedentes beneficiaron al IVEY.

Casa de las artesanías. Se propone incrementar su presupuesto en 20.90%, proveniente del crecimiento de sus recursos público como consecuencia de hacer más eficientes sus programas.

Empresa Portuaria de Yucatán. Se propone asignar a esta entidad paraestatal de nueva creación un presupuesto de 21 millones 454 mil pesos.

Instituto de Becas y Crédito Educativo de Yucatán. Su presupuesto se propone incrementarlo en 19.71%, recursos adicionales que se destinarán a la ampliación de la becas de manutención y al otorgamiento de becas de transporte del nivel medio superior, en cumplimiento de uno de los compromisos del Gobernador del Estado.

Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán. El presupuesto del Patronato tiene un crecimiento de 61.41%, proveniente de una previsión de incremento de sus recursos propios.

Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Convenciones de Yucatán. Este nuevo fideicomiso tendría un presupuesto de 56 millones 407 mil pesos.

Servicios de Salud de Yucatán. Se propone incrementar su presupuesto en 5.09%, porcentaje que incluyen los gastos operativos del Hospital General de Tekax.

Universidad Tecnológica Metropolitana. El crecimiento de los recursos de esta institución sería de 16.69%, crecimiento necesario para financiar un proyecto de infraestructura.

V. Presupuesto del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

El presupuesto del Poder Ejecutivo resulta de sumar las erogaciones de todas las dependencias, incluidas las transferencias a las entidades paraestatales que les corresponden como cabezas de sector. Esa información es la que se puede consultar en el cuadro 5 de páginas anteriores.

Clasificación por capítulo de gasto

Esta clasificación obedece al registro que se hace del gasto público de conformidad con el Catálogo de Cuentas por Objeto de Gasto. Permite contabilizar el gasto público por tipo de erogación y su destino.

Cuadro 7. Clasificación por capítulo (pesos)

CAPÍTULO DE GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	11,577,174,533
MATERIALES Y SUMINISTROS	846,743,916
SERVICIOS GENERALES	2,529,137,263
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,945,797,787
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,031,192
INVERSIÓN PÚBLICA	766,764,271
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,819,106,869
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,683,601,839
DEUDA PÚBLICA	56,835,205
TOTAL	41,293,192,875

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Clasificación funcional del gasto

Como se puede observar en el cuadro 8, es la finalidad de desarrollo social a la que se está proponiendo destinar la mayor cantidad de recursos del presupuesto 2018. No se puede dejar de mencionar que esta finalidad es la que mayor cantidad de gasto corriente requiere, ya que tan solo en los servicios de educación y salud, la mayor parte del gasto está representada por los sueldos de maestros y personal médico.

Cuadro 8. Clasificación funcional del gasto por finalidad

Finalidad	Importe	% Part.
Gobierno	6,112,727,570	14.80%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Desarrollo Social	25,881,288,477	62.68%
Desarrollo Económico	2,645,368,707	6.41%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	6,653,808,121	16.11%
Total	41,293,192,875	100.00%

Gasto de los sectores administrativos

Para el ejercicio fiscal 2018, se presenta la distribución del gasto de acuerdo con su finalidad. Desarrollo Social es la que más recursos tiene, lo que representa 62.68% del total del presupuesto de egresos. Desarrollo Económico tiene la menor participación, equivalente a 6.41%.

VI. Ingresos y gastos del ejercicio fiscal

Cierre de 2016

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, los ingresos totales del Gobierno del estado sumaron 34,500.0 millones de pesos y se realizaron gastos por un total de 34,954.5 millones de pesos. Los resultados que se presentan en el cuadro 9 muestran un déficit presupuestal consolidado de 453.5 millones de pesos.

Cuadro 9. Gobierno del Estado de Yucatán. Cierre del ejercicio fiscal 2016 (millones de pesos)

INGRESOS	IMPORTE TOTAL	EGRESOS	IMPORTE TOTAL
IMPUESTOS	1,730.4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,330.9
DERECHOS PRODUCTOS	870.9 151.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	15,889.7
APROVECHAMIENTOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	479.4 0.0	MUNICIPIOS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES)	5,346.6
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	29,427.1	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS	144.6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

TRANSFERENCIAS Y OTRAS ASIGNACIONES	1,783.7			
OTROS INGRESOS	<u>57.6</u>	34,500.9	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS (DEPRECIACIONES, DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS Y OTROS)	<u>242.7</u> 34,954.5
SALDOS INICIALES		<u>0.0</u>	REMANENTE PRESUPUESTAL ¹	<u>453.5</u>
SUMAS IGUALES		<u>34,500.9</u>	SUMAS IGUALES	<u>34,500.9</u>

¹⁾ Déficit (-) o Superávit (+)

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Cuenta Pública 2014. Tomo. I. Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán

Estimación del cierre de 2017

Al concluir el año en curso se prevé que se habrán erogado 36,558.8 millones de pesos para cubrir las actividades y programas del sector público central. Por otro lado, se estima que los recursos totales sumarían 35,911.9 millones de pesos, generando un remanente de 647.0 millones de pesos.

Los pronósticos se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Pronóstico de cierre para 2017 (millones de pesos)

INGRESOS	IMPORTE	TOTAL	EGRESOS	IMPORTE	TOTAL
IMPUESTOS	1,824.2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,658.8	
DERECHOS	1,249.1		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	15,423.0	
PRODUCTOS	70.0		ACTIVOS FIJOS E INVERSIÓN PÚBLICA	277.7	
APROVECHAMIENTOS	517.3		MUNICIPIOS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES)	5,041.2	



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,094.0		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	36.4	
			DEUDA PÚBLICA	474.6	
SUBSIDIO FEDERAL UADY	1,783.5				
OTROS INGRESOS	<u>7,020.8</u>	36,558.8			<u>35,911.9</u>
SALDOS INICIALES			REMANENTE PRESUPUESTAL ¹		647.0
SUMAS IGUALES		<u>36,558.8</u>	SUMAS IGUALES		<u>36,558.8</u>

¹⁾ Déficit (-) o Superávit (+)

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

VII. Deuda pública

Para el final del ejercicio fiscal 2018 se estima un saldo de la deuda pública de aproximadamente 4,035.21 millones de pesos.

**Cuadro 11. Resumen del programa financiero anual de la deuda para 2018
(millones de pesos)**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	4,035.21	7.5	28.3	3.5	39.3
FEBRERO	4,027.71	8.0	27.9	0.4	36.3
MARZO	4,019.71	8.4	26	0.4	34.8
ABRIL	4,011.31	7.3	28.2	0.6	36.1
MAYO	4,004.01	8.6	27.2	0.5	36.3
JUNIO	3,995.41	7.9	33.7	0.6	42.2
JULIO	3,987.51	7.6	27.1	0.7	35.4
AGOSTO	3,979.91	8.5	27.5	0.7	36.7
SEPTIEMBRE	3,971.41	8.0	27.3	0.8	36.1
OCTUBRE	3,963.41	8.0	26.5	2.8	37.3
NOVIEMBRE	3,955.41	8.3	27	5.9	41.2
DICIEMBRE	3,947.11	8.3	26.3	0.9	35.5
TOTAL		96.4	333.0	17.8	447.2

Nota: El monto del servicio de la deuda fue calculado con la TIIE estimada para 2018 proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La presente proyección podrá verse afectada por cambios imprevistos, tanto en las tasas de interés como en los índices inflacionarios que prevalezcan en el ejercicio fiscal 2018.

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

En esta iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, se destinarán 96.4 millones de pesos a la amortización de capital, 333.0 millones a cubrir los intereses correspondientes y 17.8 millones para coberturas financieras-.

VIII. Plazas presupuestales en el sector público



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se informa al Congreso que para el ejercicio 2018, las 77, 683 plazas presupuestales tendrán la siguiente distribución:

Cuadro 12. Plazas presupuestales en 2018

<u>SECTOR PÚBLICO CENTRAL</u>	61,029
<i>PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</i>	6,152
PODER LEGISLATIVO	303
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL	262
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	171
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	36
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	108
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	61
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,326
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL	823
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN	17
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	45
<i>PODER EJECUTIVO</i>	54,877
MAGISTERIO	43,499
ESTATALES	13,493
FEDERALIZADOS	30,006
RESTO	11,378
<u>SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL</u>	16,654
TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	77,683
HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO	128,877
ESTATALES	40,340
FEDERALIZADOS	88,537

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Educación, las OPD del Sector Salud y direcciones administrativas de los organismos y entidades

IX. Orientación del gasto público conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

El Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 (PED) es el principal instrumento de planeación estratégica que sirve como marco de referencia y brinda a la sociedad información sobre los principios que seguirá el Gobierno para la atención de las necesidades del desarrollo del estado. De esta manera, el PED se ha convertido en el instrumento rector que ayuda a la orientación de la política de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Es por ello que resulta importante destacar algunas de las prioridades del gasto para el ejercicio fiscal 2018, en razón de los cinco ejes de desarrollo contemplados en el PED: Yucatán Competitivo, Yucatán Incluyente, Yucatán con Educación de Calidad, Yucatán con Crecimiento Ordenado y Yucatán Seguro.

El cuadro 13 muestra un resumen del presupuesto asignado a cada uno de los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo.

Cuadro 13. Presupuesto 2018 Asignado a los Ejes del Desarrollo del PED

Ejes del PED	Asignación presupuestal
Yucatán Competitivo	\$1,672,388,980
Yucatán Incluyente	\$6,147,336,178
Yucatán con Educación de Calidad	\$11,260,161,123
Yucatán con Crecimiento Ordenado	\$2,075,274,234
Yucatán Seguro	\$3,552,958,675
Eje Transversal Gestión y Administración Pública	\$16,585,073,685

Asimismo, una parte importante del presupuesto disponible para el año 2018 será destinado al cumplimiento de los compromisos con Yucatán asumidos por el Gobernador del estado. En este sentido, se destinará poco más de dos mil millones de pesos a las actividades programáticas e institucionales que durante 2018 darán atención a 82 compromisos. Con ello, se dará continuidad a los compromisos iniciados y se concluirán los compromisos con avance en su cumplimiento.

a) Eje1. Yucatán Competitivo

Desarrollo rural y agroindustrial

La atención al sector primario es una parte fundamental de la política del gobierno del estado para mejorar la calidad de vida de la población rural. Por ello, se destinarán recursos para proporcionar servicios de extensión con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos.

Se otorgarán apoyos económicos o en especie como infraestructura, maquinaria, implementos agrícolas y pecuarios, equipos, herramientas, insumos agropecuarios etc., para capitalizar las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales o cualquier otra actividad económica del medio rural.

En apoyo a quienes se dedican a la acuicultura y la producción de maíz del sector social, se destinarán recursos para la compra de insumos, herramientas y equipo. También se continuará con la inversión en infraestructura hidroagrícola, así como el equipamiento de las unidades productivas a través de la tecnificación para el incremento de la productividad en las zonas agrícolas del estado.

Con el fin de conservar y preservar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria de Yucatán a través de los comités de sanidad del estado se atenderá a los productores a través de campañas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras; acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización.

A fin de contribuir al mejoramiento de la productividad de la actividad pesquera, se invertirá en el mejoramiento de la infraestructura pesquera, equipamiento, insumos, herramientas y modernización de embarcaciones.

Empleo y desarrollo empresarial

La población emprendedora tiene un papel importante en el crecimiento de la economía y la generación de empleos, además de lo señalado, contribuye a la generación de productos y servicios y a la innovación. Por ello, durante 2018 se destinarán recursos para el fortalecimiento de la red de apoyo al emprendedor, cuya principal función consiste en ofrecer un servicio de orientación de primer contacto para emprendedores ubicados en distintas instituciones empresariales.

También se concentrarán recursos para el fondo de promoción social para la inversión de capital de riesgo para emprendedores en Yucatán el cual consiste en otorgar consultoría especializada y apoyo económico a empresas, emprendimientos sociales y organismos del sector social de la economía, con un proyecto de negocio o iniciativa productiva; asimismo, se brindarán apoyos económicos, bajo esquema de financiamiento, a iniciativas o proyectos que impulsen y fomenten las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Se continuarán proporcionando los programas de capacitación para facilitar la colocación de la persona o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, otorgando apoyo económico de asignación directa a proyectos productivos.

Inversiones y desarrollo industrial

Se asignarán recursos para el fondo de promoción y fomento a las empresas en el estado de Yucatán, a fin de aprovechar tanto la infraestructura como las ventajas comparativas que caracterizan al estado, potenciando el capital de trabajo, maquinaria, equipo, así como construcción, remodelación, ampliación e instalación de infraestructura a fin de contribuir a mejorar la competitividad del estado, en materia de inversiones y desarrollo industrial.

Turismo

En turismo, se destinarán recursos para la modernización, construcción y rehabilitación de infraestructura turística, además se continuará con la promoción de los diferentes productos turísticos con los que cuenta el estado. Asimismo, se reforzarán las acciones para incrementar y diversificar la oferta cultural y artística de la entidad, a fin de dinamizar la afluencia de turismo nacional y extranjero.

Cuadro 14. Compromisos del eje Yucatán Competitivo con asignación presupuestal

Compromisos con asignación presupuestal	28
Monto de inversión	\$ 901,524,203

b) Eje 2. Yucatán Incluyente

Superación del Rezago

En 2018, el Gobierno del estado continuará realizando acciones encaminadas a reducir las diferentes brechas sociales para brindar a la población las herramientas suficientes a fin de ser una sociedad preparada para afrontar los retos actuales. La política social y el combate a la pobreza se constituyen como estrategia integradora.

En este contexto, se continuará apoyando proyectos productivos como los huertos de traspatio, se dará continuidad al otorgamiento de financiamiento productivo a



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

bajas tasas de interés, en beneficio de ciudadanas y ciudadanos en situación de marginación, fomentando las actividades productivas y la generación de empleos formales en este segmento de la población.

Por otro lado, para asegurar el derecho a estudiar de los niños y niñas y contribuir al gasto familiar, se entregarán paquetes escolares en escuelas públicas de educación básica a través del programa Bienestar Escolar; dichos paquetes incluyen zapatos, chamarras, mochilas y uniformes.

Para combatir el rezago por acceso a los alimentos y asegurar el derecho a la alimentación, se fortalecerán los programas permanentes de nutrición que brindarán atención a todos los niños y niñas de educación preescolar y primaria de los municipios de muy alta marginación así como de las zonas de atención prioritarias.

Salud

Una población saludable es más productiva y goza de mejor calidad de vida; por ello, y para abatir los índices de morbilidad se continuará con las campañas permanentes de atención y prevención a las principales enfermedades que aquejan a la población, entre las que destacan el cáncer cérvico-uterino y mamario, las crónico-degenerativas, las relacionadas con la obesidad y las de tipo respiratorio.

Se continuará con la estrategia de mejoramiento de los servicios de atención médica ambulatoria y hospitalaria, para lo cual se establecerán las condiciones adecuadas de equipamiento, insumos, abasto de medicamentos y personal; también se promoverá el trabajo de agentes comunitarios y médicos tradicionales, sobre todo en las zonas rurales.

Para disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por vector, principalmente del Dengue, Chikungunya y Zika se destinarán recursos para el fortalecimiento de los programas de prevención y las campañas de participación ciudadana, así como las acciones de fumigación y limpieza para evitar la existencia de zonas con alto riesgo de proliferación de dichas enfermedades.

Pueblo Maya

Con la finalidad de abatir los niveles de pobreza e inequidad y lograr un Yucatán incluyente, el Gobierno del estado fortalecerá las políticas públicas orientadas a promover el bienestar social y económico de la población maya. Una de las



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

estrategias para lograrlo es contar con una Administración Pública sensible y cercana a la cultura y tradiciones mayas, que cuente con los elementos para fortalecer las instancias de participación y representación del pueblo maya.

Además, se continuará con la adopción de un modelo de educación intercultural bilingüe en las regiones indígenas del estado y se fomentará el aprendizaje del idioma maya en las escuelas de educación básica y una efectiva atención ciudadana en las dependencias estatales

Grupos vulnerables

Una sociedad no es incluyente si no destina recursos para la atención de las necesidades de las personas con discapacidad. Es indispensable promover una estrategia de inclusión laboral a fin de incentivar la contratación de personas con discapacidad, brindar atención de salud especializada; y otorgar financiamiento para su rehabilitación, entre otras acciones.

Además será importante mantener el servicio de transporte público accesible; así como fortalecer la atención y los programas de apoyo a las personas con algún tipo de discapacidad.

También se implementarán proyectos estratégicos en beneficio de migrantes yucatecos y sus familias en territorio estatal o en el exterior. Asimismo, se fomentará la organización social de yucatecos que radican en Estados Unidos de América; finalmente, se impartirán pláticas informativas a jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato sobre el riesgo de migrar de manera insegura y desordenada.

Equidad de género

Para disminuir la incidencia de la violencia contra las mujeres, se impulsará una estrategia de capacitación para abatir la violencia de género, con especial énfasis en zonas marginadas.

Se instrumentarán acciones en materia de empoderamiento y participación de las mujeres en el Estado de Yucatán a través de la consolidación de estrategias con actores públicos y privados que se enmarquen en la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres. Se continuará con las acciones de asesoría y vinculación a las mujeres con programas sociales y económicos para la gestión de recursos contribuyendo a su autonomía económica, lo anterior mediante el desarrollo de programas de capacitación periódicos para orientarlas en el



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

desarrollo de sus ideas productivas o negocios iniciales a través de herramientas para el manejo adecuado de sus finanzas, inversiones, potenciación de sus ideas e implementación de metodologías de emprendimiento probadas.

Asimismo se brindará atención primaria psicológica a mujeres que acudan a los centros de desarrollo para coadyuvar con su toma de decisiones y su acceso a una vida libre de violencia, canalizando oportunamente los casos a instancias especializadas.

Cuadro 15. Compromisos del eje Yucatán Incluyente con asignación presupuestal

Compromisos con asignación presupuestal	20
Monto de inversión	\$484,340,950

c) Eje 3. Yucatán con Educación de Calidad

Calidad

Para potenciar las aptitudes de una sociedad y construir un entorno más armónico, amable y seguro es necesario generar educación de calidad en ambientes de equidad e integralidad, que se cumplirán atendiendo las necesidades con acciones que permitan la mejora en el rendimiento académico, el incremento de la cobertura en los niveles que así lo requieran, el fomento de la cultura y el fortalecimiento de la práctica del deporte en el estado.

En este contexto en 2018 se continuará con las actividades de acreditación y reconocimiento de los programas educativos ofertados por las escuelas públicas de educación normal, así como de los programas educativos pendientes de acreditar de las instituciones de educación superior públicas descentralizadas por parte de organismos nacionales. También se realizarán reuniones de trabajo, convenios de investigación con las instituciones de educación superior del estado de Yucatán para desarrollar programas de tutoría y asesoramiento de los procesos de formación y aprendizaje, así como de la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales públicas, convenios con instituciones de educación superior internacionales que permitan el intercambio académico, asesoramiento y promoción del docente por medio de la capacitación continua.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Asimismo se continuará con la promoción de la participación de padres y madres de familia a través de los consejos escolares de Participación Social, como una política educativa incluyente, mediante la realización de talleres de formación, capacitación y orientación en el tema de participación social dirigidos a docentes, madres y padres de familia.

También se destinarán recursos para el Telebachillerato Comunitario Intercultural, modalidad que se instala en comunidades que cuenten con una escuela telesecundaria, se les proporciona asesoría grupal e individual con el apoyo de tres docentes por escuela que atienden las disciplinas que corresponden al plan de estudios.

Cobertura

En el nivel medio superior se invertirán recursos para realizar la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de aulas y talleres que permitan a los estudiantes adquirir y certificar competencias laborales pertinentes.

En 2018 seguirá operando el programa de becas de transporte a través del cual se ofrece apoyo económico a alumnos de nivel medio superior de escuelas públicas del sistema escolarizado del estado, que realizan un gasto en el traslado del hogar al plantel educativo y que representa una proporción considerable del ingreso familiar.

Gestión educativa

Para alcanzar la máxima calidad, la gestión educativa involucra todas las acciones necesarias para poner en el centro de los esfuerzos el buen funcionamiento de las escuelas e instituciones de los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas.

La gestión estratégica del sistema educativo, involucra la sana articulación entre los propósitos de los distintos niveles de intervención: institucional, regional y escolar, respondiendo en primera instancia a las necesidades y características específicas de los estudiantes. En este sentido se destinarán recursos para fortalecer y consolidar el modelo de gestión y servicios regionales de los centros de desarrollo educativo del estado.

Deporte



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

El deporte y las actividades físicas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población, pues propician una buena salud, la integración social y comunitaria, la formación de valores y el uso del tiempo en actividades recreativas.

Por ello, continuará en operación el centro deportivo paralímpico con horas de clases en las escuelas técnicas de enseñanza deportiva de basquetbol, natación, danza, levantamiento de pesas y atletismo. También se llevarán a cabo eventos deportivos, de exhibición y conferencias de clínicas deportivas. Se proporcionará mantenimiento a las instalaciones y se adquirirán equipos deportivos y transporte adaptado para personas con discapacidad.

Se fortalecerán los programas de impulso a la actividad física en las escuelas y comunidades a través del mejoramiento de la infraestructura, la dotación de equipo y materiales, además del fortalecimiento del personal. Asimismo, se incentivará el deporte popular a través de la realización de distintos eventos y competencias en todo el estado.

Cultura

La cultura es pilar y respaldo de la memoria colectiva, así como manifestación viva de nuestra identidad y sentido de pertenencia; por ello, los programas y servicios culturales deben estar comprometidos con los valores de la convivencia democrática.

En este tenor se destinarán recursos para la formación artística y cultural de artistas locales, emprendedores culturales y proyectos que fomenten el desarrollo de industrias creativas y otras expresiones que consoliden la cultura yucateca y fomenten la participación de la sociedad.

Se invertirá en el fortalecimiento del teatro regional con promoción y programas de difusión que impulsen el desarrollo de esta actividad artística y contribuyan a conservar su identidad.

Cuadro 16. Compromisos del eje Yucatán con Educación de Calidad con asignación presupuestal

Compromisos con asignación presupuestal	14
Monto de inversión	\$126,554,604



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

d) Eje 4. Yucatán con Crecimiento Ordenado

Infraestructura para el desarrollo

La inversión pública en infraestructura tiene impactos positivos en la competitividad y productividad, además de que sirve como motor para la generación de empleos. En este sentido, se propone un gasto de capital más de tres mil millones de pesos.

Resulta importante y estratégica la inversión en infraestructura para incrementar la conectividad entre las regiones del estado. Por ello, durante 2018 se continuará con dicha estrategia a través de la construcción y modernización de carreteras.

En infraestructura básica se invertirá recursos para contar con un servicio eficiente e incrementar la cobertura de agua potable y electrificación.

Desarrollo urbano y metropolitano

Para mejorar el ordenamiento territorial de manera sustentable, se priorizará la infraestructura y el equipamiento urbano, además de acciones e infraestructura para la conservación del medio ambiente y la mitigación ante los efectos del cambio climático como sistemas para el acopio, procesamiento y destino final de residuos sólidos; se impulsará a la industria del reciclaje y se continuará con la clausura y recuperación de sitios de disposición a cielo abierto.

Vivienda

Atendiendo el aumento en la demanda de vivienda y para que su crecimiento no sea desordenado, se busca que los nuevos asentamientos sean apropiados para el uso habitacional y que cuenten con la infraestructura, conectividad y servicios básicos.

Además, será prioritario el apoyo para el acceso a la vivienda a la población trabajadora, a las personas con discapacidad y la instrumentación de mecanismos para que las familias que no pueden obtener financiamiento tradicional, obtengan un espacio propio para vivir.

Cuadro 17. Compromisos en el Eje Yucatán con Crecimiento Ordenado con asignación presupuestal



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Compromisos con asignación presupuestal	6
Monto de inversión	\$ 294,266,258

e) Eje 5. Yucatán Seguro

Seguridad pública

Yucatán cuenta con niveles de seguridad pública que lo colocan entre los más seguros del país, lo que permite dirigir los esfuerzos públicos a la prevención del delito y no únicamente al combate frontal del crimen.

Por ello, uno de los objetivos planteados en el PED es mantener los bajos niveles de incidencia delictiva que caracterizan al estado, a través del diseño e implementación de acciones para la prevención social del delito, el fortalecimiento de la estructura y operación institucional y la vigilancia de puntos estratégicos.

Por ello se continuará con la instalación y mantenimiento de infraestructura de seguridad, además de la vigilancia de puntos estratégicos y fortalecimiento del capital humano de las corporaciones policiales.

También se continuará el reclutamiento de elementos policiales bajo esquemas estrictos de selección de perfil y evaluación.

Para prevenir los accidentes de tránsito, se implementarán acciones para agilizar y mejorar la circulación vehicular, además de mejorar el señalamiento de tránsito y la educación vial.

Protección civil

La ubicación geográfica de Yucatán coloca a la entidad en una zona con riesgo de afectación ante la presencia de fenómenos naturales, principalmente los de tipo meteorológico. En este sentido, la prevención a través de la protección civil es y ha sido una herramienta que ha permitido al estado afrontar el impacto de este tipo de fenómenos. A fin de salvaguardar tanto la integridad física como patrimonial de la población, se destinarán recursos para la realización de acciones de capacitación a la sociedad, además de la atención a situaciones de emergencia.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Cuadro 18. Compromisos en el eje Yucatán Seguro con asignación presupuestal

Compromisos con asignación presupuestal	7
Monto de inversión	\$ 184,435,997

A continuación se presenta un resumen del presupuesto asociado a los compromisos de gobierno por eje del PED.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Cuadro 19. Presupuesto 2018 Asignado a Compromisos

Ejes del PED	Asignación presupuestal a compromisos
Yucatán Competitivo	\$ 901,524,203
Yucatán Incluyente	\$ 484,340,950
Yucatán con Educación de Calidad	\$ 126,554,604
Yucatán con Crecimiento Ordenado	\$ 294,266,258
Yucatán Seguro	\$ 184,435,997
Gestión y Administración Pública	\$ 14,017,784

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35, fracción II, y 55, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración, la siguiente:

Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018

Artículo único. Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018

Título primero
Asignaciones del presupuesto de egresos

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Marco normativo aplicable a su asignación, ejercicio, control y evaluación



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

La asignación, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán de acuerdo con las disposiciones de este decreto, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y las demás disposiciones legales en la materia.

Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa

La interpretación de este decreto para efectos administrativos corresponde a la secretaría y a la contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Será responsabilidad de la secretaría y de la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestales: las modificaciones que durante el ejercicio fiscal se llevan a cabo en las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, así como en los calendarios presupuestales y en las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado o modificado o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que mejoren el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

II. Ahorros presupuestales: los remanentes de recursos públicos del presupuesto no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

III. Asignación presupuestal: la ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso del estado mediante el presupuesto, realiza el Ejecutivo estatal a través de la secretaría a los ejecutores de gasto.

IV. Ayuda: las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

V. Balance presupuestal: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el presupuesto, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Balance primario: la diferencia entre los ingresos totales del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. El balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

VII. Clasificación funcional del gasto: la que presenta los gastos públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, sean de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; con lo que se permite determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VIII. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

IX. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación administrativa: la que presenta los gastos públicos a través de asignaciones denominadas ramos presupuestales para identificar al agente que realiza su erogación.

XI. Clasificación programática: la que presenta los recursos disponibles en el futuro inmediato a través de un conjunto armónico de programas y proyectos que se deben realizar a corto plazo, lo que permite la racionalización en el uso de recursos, al determinar objetivos y metas, identificar a los responsables del programa y establecer las acciones concretas para obtener los fines deseados.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

XII. Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General del estado.

XIII. Decreto: El Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

XIV. Dependencias: las dependencias de la Administración Pública estatal, incluyendo al Despacho del Gobernador y a los órganos desconcentrados adscritos a estas.

XV. Entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública paraestatal estatal o municipales.

XVI. Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos.

XVII. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.

XVIII. Informes trimestrales: los informes sobre la situación de las finanzas públicas y la deuda pública que el Poder Ejecutivo presenta trimestralmente al Congreso del estado.

XIX. Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros; y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XX. Gasto de inversión o gasto de capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXI. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

XXII. Gasto programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIII. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

XXIV. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXV. Organismos autónomos: el Instituto de Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como cualquier otra persona de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXVI. Poderes: el Poder Legislativo del estado de Yucatán y el Poder Judicial del estado de Yucatán.

XXVII. Programa presupuestario: la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

XXVIII. Proyectos para prestación de servicios: el conjunto de acciones que se requieren para que una dependencia o entidad reciba un servicio o conjunto de servicios por parte de un inversionista proveedor, que incluyen el acceso a los activos que se construyan o provean, de conformidad con lo previsto por la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones relacionadas.

XXIX. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXX. Secretaría técnica: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

XXXI. Subsidios: las asignaciones de recursos previstas en el presupuesto de egresos del estado y del ayuntamiento que, a través de las dependencias y las entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, así como los recursos asignados a los municipios, distintos de las participaciones y aportaciones.

XXXII. Transferencias: las asignaciones de recursos federales y estatales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Artículo 4. Alineación del presupuesto de egresos al Plan Estatal de Desarrollo

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades, deberán considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en él, conforme el anexo 17 de este decreto.

Artículo 5. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso del estado

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado, por conducto de su mesa directiva, se presenta en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable, con el nivel de desagregación que establece la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables, y será publicada en el sitio web del Gobierno del estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

En el ámbito de sus atribuciones, la secretaría presentará información presupuestaria comparable con la del ejercicio fiscal anterior.

En caso de que la fecha límite para proporcionar información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos

En la celebración o suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del estado, será obligatoria la intervención de la secretaría.

Artículo 7. Principios para el ejercicio del presupuesto

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.

Artículo 8. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos

La secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente decreto, y de los demás documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

condiciones de disponibilidad previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Capítulo II Asignaciones presupuestarias

Artículo 9. Desglose del gasto neto total

El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2018, es de \$41,293,192,875, cantidad que corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

El presupuesto contiene 281 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2018.

Del total, 252 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos.

Otros 29 programas presupuestarios corresponden a los poderes y órganos autónomos, de los cuales tres cuentan con matrices de indicadores; uno corresponde al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y dos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Artículo 10. Anexos del presupuesto de egresos

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2018 cuenta con los siguientes:

I. Anexo 1. Gasto Neto Total y sus Clasificaciones.

a) Anexo 1a. Gasto Total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del Gasto.

a) Anexo 2a. Clasificación Administrativa.

1. Poder Ejecutivo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.

3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

b) Anexo 2b. Clasificación por Fuente de Financiamiento y monto.

c) Anexo 2c. Clasificación Funcional por finalidad, función, subfunción, y monto.

d) Anexo 2d. Clasificación Programática por tipo de programa y monto.

e) Anexo 2e. Clasificación por Tipo de Gasto y monto.

f) Anexo 2f. Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe.

III. Anexo 3. Gasto Educativo.

a) Anexo 3a. Integración del Gasto Educativo por montos de recursos estatal, federal y convenios, y total.

IV. Anexo 4. Participaciones y Aportaciones a Municipios.

a) Anexo 4a. Participaciones Federales y Estatales a Municipios.

b) Anexo 4 b. Aportaciones a Municipios.

V. Anexo 5. Deuda Pública.

a) Anexo 5a. Información sobre la Deuda Pública.

b) Anexo 5b. Tabla de Amortización de la Deuda. Programa Financiero de la Deuda Pública 2018.

c) Anexo 5c. Presupuesto de la Deuda Pública 2018.

VI. Anexo 6. Pensiones y Jubilaciones.

a) Anexo 6a. Pensiones y Jubilaciones por partida y monto.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

b) Anexo 6b. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.

c) Anexo 6c. Erogaciones Previstas para Pensiones.

VII. Anexo 7. Programas Presupuestarios.

a) Anexo 7a. Principales Programas Presupuestarios (Prioridades del Gasto).

b) Anexo 7b. Programas por Fuente de Financiamiento.

c) Anexo 7c. Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto.

d) Anexo 7d. Destino de los Recursos del Ramo 33.

e) Anexo 7e. Programas con Recursos Concurrentes.

VIII. Anexo 8. Gasto en Servicios Personales. Resumen de Plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones Salariales y Económicas.

a) Anexo 9a. Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres

X. Anexo 10. Montos Máximos de Adquisiciones y Adjudicaciones.

a) Anexo 10a. Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

b) Anexo 10b. Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

a) Anexo 11a. Presupuesto asignado a Subsidios y Subvenciones.

b) Anexo 11b. Subsidios y Subvenciones para el Desarrollo Rural.

c) Anexo 11c. Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales.

d) Anexo 11d. Financiamientos a Partidos Políticos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- e) Anexo 11e. Destino del Financiamiento Adicionales a los Partidos Políticos.
 - f) Anexo 11f. Calendario de entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos.
 - g) Anexo 11g. Montos Asignados a Fideicomisos Públicos.
- XII. Anexo 12. Transferencias del Seguro Popular o Protección Social en Salud.
- XIII. Anexo 13. Presupuesto Asignado a Gastos de Comunicación Social.
- XIV. Anexo 14. Gastos Obligatorios, Erogaciones Plurianuales, Programas y Proyectos de Inversión.
- XV. Anexo 15. Programas y Proyectos de Inversión.
- XVI. Anexo 16. Anexos Transversales.
- a) Anexo 16a. Inversión en Infancia Temprana.
 - b) Anexo 16b. Inversión para la Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes.
 - c) Anexo 16c. Inversión Transversal en Jóvenes.
 - d) Anexo 16d. Desglose del Presupuesto para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.
 - e) Anexo 16e. Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
 - f) Anexo 16f. Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
 - g) Anexo 16g. Inversión Transversal para el Desarrollo Rural Sustentable de Yucatán.
- XVIII. Anexo 17. Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

XIX. Anexo 18. Formatos de la Ley de Disciplina financiera.

- a) Anexo 18a. Balance Presupuestario
- b) Anexo 18b. Proyección de Egresos.
- c) Anexo 18c. Resultado de Egresos.
- d) Anexo 18d. Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y Etiquetados y no Etiquetados.
- e) Anexo 18e. Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y Concepto, y Etiquetados y no Etiquetados.
- f) Anexo 18f. Clasificación Administrativa.
- g) Anexo 18g. Clasificación Programática. Tipología General.
- h) Anexo 18h. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
- i) Anexo 18i. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
- j) Anexo 18j. Informe sobre Estudios Actuariales.

Artículo 11. Tomos del presupuesto de egresos

El desglose del gasto neto total se expone en los siguientes tomos del presupuesto:

Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por clasificación económica de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del estado de Yucatán.

Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada del estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2018, Programas Presupuestarios, el cual contiene: todos los programas presupuestarios, con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

Artículo 12. Distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales

Una vez conocidos los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, transferidos al estado en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los recursos federales vinculados con ingresos excedentes y de otros recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 reasignados al estado, y, con posterioridad a cada una de sus modificaciones, la secretaría realizará las adecuaciones correspondientes al presupuesto.

Los montos, bases y plazos para la distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales que correspondan a los municipios, serán los que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

El desglose por fondo y municipio de los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de participaciones y aportaciones a municipios será el que se publique en el diario oficial del estado en las fechas que establece la Ley



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

de Coordinación Fiscal.

Artículo 13. Perspectivas transversales

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, las perspectivas de género, atención a los derechos de la infancia y adolescencia, etnia y derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Artículo 14. Modificación del balance presupuestal

El balance presupuestal podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este presupuesto, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestal y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la entidad, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la secretaría.

Artículo 15. Deuda pública directa e información sobre la deuda pública

El saldo neto de la deuda pública directa del Gobierno del estado de Yucatán al 30 de septiembre de 2018 es de 2,125.41 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria de 354.4 millones de pesos, que será destinada a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública directa contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

La información sobre el programa financiero de la deuda para el ejercicio fiscal 2018 se presenta en el anexo 5b.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Cualquier información adicional relacionada con la deuda pública se presenta en el anexo 5a, por ser la transparencia y la rendición de cuentas una prioridad del Ejecutivo estatal.

Artículo 16. Límite de endeudamiento

El monto establecido como límite de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentra dentro del porcentaje establecido por la fracción I del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. Obligación de registrar compromisos financieros

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Artículo 18. Plazas presupuestales

El número de plazas para el ejercicio fiscal 2018 es de 59,885. De este total, 11,627 plazas corresponden a las dependencias y 18,088 a las entidades. El Poder Ejecutivo tiene 36,368 plazas, de las cuales 24,741 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes Legislativo y Judicial, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

En el anexo 8 se presenta el cuadro de resumen con la información de las plazas presupuestales.

Artículo 19. Atención a desastres naturales

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, son los que se presentan en el anexo 9a.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Capítulo III Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal

Artículo 20. Justificación de las erogaciones

Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizadas en este presupuesto.

Artículo 21. Obligaciones fiscales y de seguridad social

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social. Su incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

Artículo 22. Condiciones de asignación y ejecución de gastos

Las asignaciones de recursos y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto cuando les sea requerido.

II. Proporcionar a la secretaría los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Informar mensualmente a la secretaría sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestal y de balance primario.

IV. Informar mensualmente a la secretaría sobre las adecuaciones presupuestarias internas a nivel flujo de efectivo.

V. Informar mensualmente a la secretaría su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

VI. Solicitar previamente a la secretaría la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas a nivel de flujo de efectivo y de indicadores de desempeño, de presupuesto y financieros. La secretaría emitirá su autorización



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto positivo en las finanzas públicas e institucionales, respetando las metas de balance de operación financiero y de balance primario.

VII. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Pública centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo; conforme a las normas establecidas en este decreto. Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables y la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la secretaría.

VIII. No se podrán transferir al capítulo de servicios personales recursos de otros capítulos de gasto. En caso de que se requiera sufragar la creación temporal de plazas, ello procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrirlas. Dicha medida y plazas solo podrán ser destinadas a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y cuya temporalidad no se extienda más allá del cierre del año fiscal.

IX. De conformidad con el proceso de implantación de la gestión y presupuestación basados en resultados, integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la secretaría técnica sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia secretaría técnica emitirá las recomendaciones correspondientes.

Artículo 23. Regularización de la ampliación líquida

Las entidades del sector educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Título segundo **Ejercicio del gasto público**

Capítulo I **Disposiciones preliminares**

Artículo 24. Erogaciones

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2018, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

Artículo 25. Autonomía de gestión

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les fueron comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

Artículo 26. Centralización de recursos y pagos

El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer que los recursos y pagos correspondientes a las dependencias y entidades incluidas en este decreto, se administren temporal o permanentemente centralizados en la secretaría.

Artículo 27. Pensiones y jubilaciones

El titular del Poder Ejecutivo podrá pensionar y jubilar a los trabajadores del Gobierno del estado hasta por el monto de las percepciones que devenguen al momento de otorgarles dicho beneficio, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Artículo 28. Principio de anualidad



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 29. Adeudos omitidos

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 30. Reintegro por subejercicio

Las dependencias y entidades apoyadas presupuestalmente que, por cualquier motivo, en el transcurso del año no ejerzan sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos previstos en este presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 31. Inversiones financieras

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. En caso de las entidades que utilizan instrumentos bancarios productivos, deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Artículo 32. Convenios o actos jurídicos prohibidos

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuentan con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, en su caso, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores a las aprobadas en este decreto.
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Artículo 33. Concentración de recursos económicos

Los recursos económicos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias, sus organismos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la secretaría. El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

Artículo 34. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica

Con respecto a las entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, en caso de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

Artículo 35. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

Capítulo II Servicios personales

Artículo 36. Administración, normativa y control

El capítulo de servicios personales está bajo la administración, normativa y control de la secretaría, de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales.

Artículo 37. Gasto en servicios personales

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo que establece la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las percepciones ordinarias y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos. Los montos presentados en los tomos II, III y IV no consideran los incrementos que se deriven de la aplicación de las disposiciones legales.

El contenido en estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

Artículo 38. Límite de la asignación de recursos para servicios personales

La asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto no podrá superar el monto aprobado, a excepción del monto erogado por el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, en términos de la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas, en términos del artículo 10 de la misma ley.

Artículo 39. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

Artículo 40. Tabuladores de percepciones oficiales

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación de la Administración Pública del estado.

Artículo 41. Estructuras organizacionales y ocupacionales

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal.

Las dependencias realizarán las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Las dependencias y entidades procurarán la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

Artículo 42. Prohibición de contratación de personal adicional

Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este decreto, salvo que se trate de plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, así como las que el titular del Poder Ejecutivo del estado califique como estratégicas. En estos casos para que proceda la contratación se requerirá autorización previa por parte de la secretaría y contar



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

con la disponibilidad presupuestal con el propósito de cubrir sus salarios y prestaciones.

Artículo 43. Percepciones extraordinarias

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.

Artículo 44. Estímulos, incentivos o reconocimientos

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación del Poder Legislativo, del Poder Judicial o de los organismos autónomos no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

Capítulo III

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 45. Criterios generales

Las dependencias y entidades, para el ejercicio de los conceptos a que se refiere este capítulo, deberán adoptar los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas deberán estar presupuestados expresamente. Por ello, queda prohibido desviar recursos de otras partidas con el objeto de aplicarlas a dichos conceptos.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades deberán ajustarse en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.

IV. Los subsidios y transferencias del Poder Ejecutivo del estado, destinados al apoyo de las entidades se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y de generar empleo permanente y productivo.

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, con el objeto de lograr, en el mediano plazo, la autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

VI. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destino, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

VII. En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen ahorros presupuestales, la secretaría podrá reducir el monto de los subsidios y transferencias originalmente previstos.

VIII. Las transferencias y subsidios que el Poder Ejecutivo del estado destine a las entidades con el objeto de cubrir su déficit de operación y los gastos de administración asociados serán otorgados de forma excepcional y temporal y se harán como complemento de sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades.

IX. Los subsidios y ayudas deberán ser aprobados previamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, o por quien determinen las reglas de operación correspondientes. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

X. Los beneficiarios de las ayudas o donativos deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, o de aplicación de nuevas tecnologías, a financiar con el monto de la ayuda o donativo. En todos los casos, estos apoyos serán considerados como otorgados por el Poder Ejecutivo del estado de Yucatán.

XI. Las dependencias o entidades deberán documentar las ayudas que proporcionen a personas físicas en casos urgentes y justificados e incorporarlas a un padrón de beneficiarios.

XII. Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestados expresamente.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; y por la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

Artículo 46. Autorización de subsidios y transferencias

Para la autorización de subsidios y transferencias a las entidades con cargo a este presupuesto, la secretaría deberá verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo con la liquidez de la entidad beneficiaria, así como con la aplicación de dichos recursos.

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

III. Que el avance físico-financiero sea acorde con el calendario de ejecución programado.

La entidad que aplique subsidios y transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que aquella



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias o subsidios no aplicados.

Artículo 47. Otorgamiento de subsidios y ayudas

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando estén previstas en el presupuesto y cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la secretaría, por tanto, no podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 48. Suspensión de ministraciones

La secretaría deberá suspender las ministraciones de fondos a las dependencias y entidades cuando las instancias ejecutoras no remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 49. Registro de ingresos

Las entidades que reciban ingresos por el pago de contraprestaciones de cualquier tipo, derechos y servicios, así como donativos en dinero, deberán registrarlos en sus ingresos y presupuestar los egresos correspondientes. Además, se sujetarán a lo establecido por su órgano de gobierno. En caso contrario no deberán ejercerlos bajo pena de incurrir en responsabilidad.

Artículo 50. Remisión de información

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales recibidos y sobre los subsidios, ayudas y transferencias que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto.

Capítulo IV Diseño y operación de los programas

Artículo 51. Diseño y aprobación



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Las dependencias y entidades están obligadas a integrar los programas presupuestarios con enfoque en resultados, presentarán la matriz de indicadores para resultados y deberán cumplir con los elementos de diseño establecidos en los criterios técnicos y metodológicos derivados del artículo 34 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios.

La matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios deberá contener el resumen narrativo para el fin, propósito, componentes y actividades; los indicadores de desempeño, los medios de verificación y los supuestos. Deberán establecer la línea base y metas anuales.

La secretaría revisará y aprobará los elementos de diseño del programa presupuestario conforme a los instrumentos normativos.

Artículo 52. Programación

La programación será coordinada por la secretaría. Las dependencias y entidades responsables de los programas, bajo la coordinación de la secretaría, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios. Los programas que determine la secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos sus objetivos, indicadores y metas, así como su vinculación con los objetivos y metas derivados de los programas sectoriales y del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

a) Los resultados de la revisión de los elementos del diseño de los programas presupuestarios, coordinado por la secretaría.

b) Los avances y resultados observados mediante el seguimiento que se haga al cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios.

c) Las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación.

d) Los aspectos susceptibles de mejora.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

e) Las disposiciones emitidas para las reglas de operación de los programas presupuestarios.

II. Incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su sitio web.

III. Actualizar las metas de los indicadores de los programas presupuestarios en las matrices de indicadores para resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, en los términos que para tal efecto establezca la secretaría, en su caso.

IV. Prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores.

V. Facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

VI. Generar la información estadística desagregada por sexo, grupo etario y etnia, necesaria para poder cumplir con los enfoques transversales y la gestión del desempeño de los programas presupuestarios.

Artículo 53. Autorización de reglas de operación

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y las transferencias. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestados y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

Artículo 54. Criterios generales

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.

II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.

IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.

V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y restringirse a lo establecido en su artículo 14.

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

Artículo 55. Padrón de beneficiarios

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos a un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría técnica establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Artículo 56. Capacitación

La secretaría brindará capacitación a los servidores públicos involucrados en las funciones de diseño y operación de los programas, y de programación y presupuestación, para procurar una mayor calidad del gasto público con base en los modelos de gestión y presupuesto basados en resultados.

Capítulo V Sistema Estatal de Inversión Pública

Artículo 57. Inversión pública

La inversión pública comprende toda erogación prevista en el presupuesto destinada a realizar proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración o conservación de la obra pública; la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y el financiamiento de los estudios y servicios profesionales necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Las erogaciones con cargo a inversión en obra pública solo se ejercerán con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo del estado a través de la secretaría.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Artículo 58. Orientaciones estratégicas

Las dependencias y entidades, en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2018, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

VI. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como con las obras públicas, cuando se realicen con recursos provenientes de la coordinación fiscal, de los fondos de aportaciones federales y de la deuda pública, estarán sujetos a las leyes locales. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

X. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 59. Ausencia de saldo disponible

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y no se cuente con el oficio de asignación de inversión emitido por la secretaría.

Artículo 60. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; o cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 61. Destino de recursos a programas y proyectos de inversión

Las dependencias y entidades, previa autorización de la secretaría con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, podrán destinar, en los términos de este decreto y de la normativa en la materia, los recursos provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios como de ingresos excedentes, a los programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Artículo 62. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

Artículo 63. Dictamen



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 64. Criterios y políticas prudenciales

La secretaría establecerá los criterios y políticas prudenciales de finanzas públicas y de gasto que deberán respetar las dependencias y entidades en los proyectos para la prestación de servicios.

Artículo 65. Contratos plurianuales

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

Artículo 66. Contratación de arrendamientos financieros de bienes

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, las dependencias requerirán del dictamen y la autorización de la secretaría. Las entidades deberán contar, además, con la aprobación de su órgano de gobierno.

Artículo 67. Montos máximos adjudicación obra pública y servicios conexos

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2018, serán los que aparecen en el anexo 10b de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación del cuadro a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

Aquellos casos en los cuales, al cierre del ejercicio fiscal 2017, existieran obras públicas que se encuentren en proceso de ejecución, adjudicación o licitación, y se cuente con presupuesto y recursos disponibles, se transferirán al ejercicio fiscal 2018 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizare obra pública de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

Artículo 68. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicio

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante 2018, serán los que se establecen en el anexo 10a de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, se convocará a licitación pública.

Artículo 69. Adquisiciones consolidadas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

En aquellos casos en los cuales, con el propósito de reducir costos o por características técnicas, se realicen adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos o servicios de manera consolidada por dos o más dependencias o entidades se considerará como una operación la suma de los presupuestos anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades participantes. En dichos casos, el procedimiento de licitación deberá ser realizado por la secretaría.

Artículo 70. Pedidos o contratos sin licitación

Las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos o servicios que podrán llevar a cabo las dependencias y entidades durante 2018, a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles deberán ser aprobadas y sancionadas por los respectivos comités de adquisiciones de las dependencias y entidades.

Artículo 71. Aseguramiento

Las entidades paraestatales serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial y, en su caso, en el programa integral de aseguramiento de acuerdo con los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la secretaría.

Capítulo VI

Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán

Artículo 72. Erogaciones de los fondos de aportaciones federales

Las erogaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los demás recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Artículo 73. Administración y control de los fondos de aportaciones federales

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad de los entes públicos, facultados para este fin por la legislación aplicable. Con objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la cual deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

Artículo 74. Ingreso y ministración de recursos federales

Cualquier otro recurso federal que se proporcione al estado por concepto de subsidios o convenios deberá ser ingresado a la secretaría, quien lo ministrará al ente público que corresponda por la vía presupuestal para que lo ejerza, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones que estén garantizadas con participaciones en los ingresos federales.

Artículo 75. Normativa aplicable

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 76. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

Artículo 77. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a las reglas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 78. Autorización de adecuaciones

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

Capítulo VII

Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria

Artículo 79. Racionalidad y austeridad

Las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos respectivos, deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y al Acuerdo 01/2012 por el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece los Lineamientos del Programa de Ajuste Financiero y Nueva Cultura de Austeridad Pública.

Artículo 80. Lineamientos para el ejercicio austero del presupuesto

La secretaría establecerá los lineamientos y procedimientos administrativos específicos con el fin de procurar el ejercicio austero del presupuesto así como



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

transparentar, racionalizar, difundir y mejorar el control del gasto público del estado.

Artículo 81. Excepciones

Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refieren los dos artículos anteriores solo serán aplicables para sus estructuras y áreas administrativas, así como a funciones no prioritarias.

Artículo 82. Medidas para la reducción del gasto

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo serán reasignados por la secretaría, de acuerdo con las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Para la aplicación de los remanentes que se generen con tal motivo, el Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, emitirá las autorizaciones correspondientes, debiendo dar prioridad a las dependencias y entidades que hubieran generado dichos ahorros, con el fin de estimular su productividad.

Artículo 83. Recursos no ejercidos

Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades se considerarán como ahorros presupuestales y quedarán a cargo de la secretaría, quien definirá, con apego a las prioridades del presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión.

Artículo 84. Ahorros generados

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo deberán destinarse a



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la secretaría.

Artículo 85. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá determinar, adicionalmente, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Título tercero Seguimiento, evaluación, información y transparencia

Capítulo único

Artículo 86. Sistema de Seguimiento y Evaluación

Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la secretaría técnica.

Artículo 87. Seguimiento

La secretaría técnica dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme los lineamientos que emita la secretaría técnica.

Artículo 88. Evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables, y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la secretaría técnica. Se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones, con base en la normativa emitida para tal efecto.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

Artículo 89. Programa anual de evaluación

Se deberán tomar las provisiones para el financiamiento de los programas de acuerdo con el programa anual de evaluación. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Se establecerán los mecanismos para realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

La secretaría técnica tendrá a su cargo la operación y supervisión de la evaluación, y deberá garantizar que esta sea externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente de los programas a evaluar. También coordinará las autoevaluaciones que se integren en el programa anual de evaluación.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación, a más tardar treinta días posteriores a su realización.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los resultados de programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones de 2018.

Artículo 90. Aspectos susceptibles de mejora

Las dependencias y entidades están obligadas a elaborar un plan de mejora para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones que les correspondan e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora a los



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

programas evaluados. Para esto se basarán en la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación del mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora establecidos por la secretaría técnica.

Artículo 91. Publicidad de las evaluaciones

Las dependencias y entidades deberán informar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidos en las matrices de indicadores para resultados de cada programa. Esto se realizará en los informes trimestrales de conformidad con las disposiciones que emita la secretaría. Dicha información será publicada en los respectivos sitios web de las dependencias y entidades, así como en el del Gobierno del estado.

Las dependencias y entidades publicarán la información de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora en sus sitios web y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de la integración del informe trimestral, la secretaría técnica remitirá a la secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los quince días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la secretaría.

Las dependencias y entidades establecerán mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas.

Artículo 92. Evaluaciones externas

Las evaluaciones externas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual de evaluación establecido por la secretaría técnica, la cual presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la secretaría y a las dependencias y entidades responsables de los programas.

Artículo 93. Integración de la información



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

La secretaría técnica integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y la enviará a la secretaría con el fin de que sea incluida en los instrumentos de rendición de cuentas y en la programación.

Artículo 94. Capacitación en materia de planeación y evaluación

La secretaría técnica capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación y evaluación.

Artículo 95. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 96. Colaboración

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

Artículo 97. Integración de informes trimestrales

Las dependencias y entidades, así como los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

La secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la secretaría técnica.

Artículo 98. Seguimiento del ejercicio de los presupuestos

La secretaría y la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

Artículo 99. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 100. Evaluación financiera del presupuesto

La secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de su calendarización.

Artículo 101. Información trimestral sobre la utilización de fondos

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos, de acuerdo con las disposiciones generales que emita la secretaría.

Artículo 102. Comprobación de las obligaciones legales

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Esta hoja de firmas forma parte de la Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 103. Fiscalización y revisión de la cuenta pública

Los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado a través de la secretaría, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2018, previa publicación en el diario oficial del estado, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Segundo. Remanentes presupuestales

Si a la fecha de la publicación de este decreto en el diario oficial del estado y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2017, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2018 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, salvo disposición en contrario de la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Esta hoja de firmas forma parte de la Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

Tercero. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 31 de diciembre de 2017, como condición para su ejercicio a partir del 1 de enero de 2018.



Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario general de Gobierno

Atentamente

Rolando Rodríguez Zapata Esilola
Gobernador del Estado de Yucatán